



**INFORME 04 DE 2023
EVALUACIÓN AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE
ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS
DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SARLAFT-PADM) Y SISTEMA DE INFORMACIÓN VIGIA
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE AGOSTO DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023**

1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar por parte de la Oficina de Control Interno (OFCIN) de la CPVMP, la efectividad y cumplimiento de cada una de las Etapas y Elementos del SARLAFT-PADM y VIGIA SARLAFT, según los requerimientos de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (CBJ) (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 011 de 2022, CE 017 de 2021, CE 027 de 2020, CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan); asimismo, verificar la observancia a los Estándares Internacionales estipulados por el Grupo de Acción Internacional (GAFI) y el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), con sus Recomendaciones integrales, con especial énfasis en las Recomendaciones 6 y 7 del GAFI en cuanto a las Sanciones Dirigidas para cumplir con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (CSNU) relativas a la Prevención, Represión y Financiación del Terrorismo y a la Prevención, Represión e Interrupción de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Recomendación 10 del GAFI respecto al Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS). Por su parte, revisar el cumplimiento de las políticas internas en los procesos interrelacionados, de las dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) establecidas en Manual Operativo del MIPG, versión 4 de marzo de 2021, los reportes realizados por el Oficial de Cumplimiento, el deber de supervisión por parte de la Junta Directiva, revisión de la metodología de identificación y segmentación de los factores de riesgos asociados al LA/FT/PADM, junto con las señales de alerta, requerimientos y/o comunicaciones de la SFC, observaciones de la Revisoría Fiscal, VIGIA SARLAFT, revisando los controles establecidos en los procedimientos, muestreos aleatorios de información, pruebas de recorrido y entrevistas.

1.1 Objetivos Específicos

- Realizar revisión periódica de los procesos relacionados con las parametrizaciones de las metodologías aplicables para la CPVMP, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos, informando posteriormente los resultados obtenidos al Oficial de Cumplimiento y la Junta Directiva.
- Verificar los controles internos establecidos en la CPVMP, Anti Lavado de Activos (ALA) y Contra la Financiación del Terrorismo (CFT), los cuales contienen las políticas, procedimientos y procesos diseñados para mitigar los riesgos LA/FT/PADM, revisando los procesos de evaluación de los riesgos asociados a los productos, clientes, terceros, canales y jurisdicciones.
- Confirmación de la actualización permanente en el aplicativo VIGIA SARLAFT de las Listas Restrictivas y Vinculante, así como con la Revisoría Fiscal en cuanto a la





comprobación de las actualizaciones remitidas por la SFC por correo electrónico de la Lista del CSNU.

- Revisar el estado de implementación de las observaciones de la OFCIN contenidas en las últimas auditorías en los Informes 21 de 2022 y 04 de 2022, así como los avances de los Planes de Mejoramiento por Proceso (PMP) pertinentes.
- Verificación de los procedimientos para el efectivo congelamiento de fondos u otros activos a efectuar en caso de existir coincidencia en la información de alguna persona natural o jurídica que haga parte de la base de datos de la CPVMP (afiliados, funcionarios, proveedores y miembros de Junta Directiva) y los registros de la Lista Vinculante del CSNU.
- A través de pruebas de recorrido, muestreos aleatorios de información y entrevistas, validar los controles establecidos en los procesos interrelacionados para la prevención del riesgo asociado al LA/FT de los afiliados, análisis de origen de recursos y estudio de tradición inmuebles para los productos de Crédito de Vivienda (Crédito Hipotecario y Leasing Habitacional), proveedores, constructoras, funcionarios, trabajadores en misión, contratistas, miembros de Junta Directiva, entre otros.
- Verificar para VIGIA SARLAFT, lo requerido por la SFC en la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 011 de 2022, CE 017 de 2021, CE 027 de 2020, CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.6.1 al 4.2.6.4 para la Infraestructura Tecnológica.

2. ALCANCE

Evaluar la efectividad y cumplimiento del SARLAFT-PADM para el periodo auditado entre el 01-08-2022 hasta el 31-01-2023, de acuerdo con el marco normativo vigente de la SFC, Parte I, Título IV, Capítulo IV de la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 011 de 2022, CE 017 de 2021, CE 027 de 2020, CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), requisitos adicionales del GAFI, GAFILAT, Resoluciones del CSNU y demás marco normativo aplicable; verificando el cumplimiento de las políticas internas, de las dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) establecidas en Manual Operativo del MIPG, versión 4 de marzo de 2021, controles en los procesos interrelacionados, reportes realizados por el Oficial de Cumplimiento, Revisoría Fiscal, metodología de identificación y segmentación de los Factores de Riesgos asociados al LA/FT/PADM, las señales de alerta obtenidas con la segmentación, actualización de las Listas Restrictivas y Vinculante del CSNU, procedimientos para el efectivo congelamiento de fondos u otros activos a efectuar en caso de existir coincidencia en la información de terceros y los registros de la Lista del CSNU, VIGIA SARLAFT; así como la revisión de las políticas y demás consideraciones impartidas por la CPVMP en el Manual SARLAFT, guías, procedimientos y demás documentación relacionada.

3. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la auditoría, la OFCIN cuenta con la “Guía de operaciones: Evaluar SARLAFT” con código CI-NA-GU-007, versión 014 del 09-12-2022, para el cumplimiento



del objetivo general y los objetivos específicos descritos en el presente documento, permitiendo al equipo auditor hacer un diagnóstico del cumplimiento normativo del SARLAFT y VIGIA; asimismo, con el requerimiento inicial de información, el equipo auditor realiza una revisión previa general de la observancia normativa del SARLAFT y VIGIA, según lo requerido por la SFC, revisando las políticas internas establecidas, de las dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) establecidas en Manual Operativo del MIPG, versión 4 de marzo de 2021, los correos remitidos por la SFC para la actualización de las bases de datos de la CPVMP de la Lista Vinculante, la consulta de Listas Restrictivas, reportes a UIAF, detección y análisis de operaciones inusuales y sospechosas, metodologías de segmentación por factores de riesgos LA/FT/PADM, señales de alerta obtenidas de la segmentación, VIGIA SARLAFT, mantenimiento de las acciones tomadas para la subsanación de las debilidades detectadas por la SFC en las auditorías de la vigencia 2019, entre otros conceptos relevantes; asimismo, mediante técnicas de muestreo aleatorio, se evalúan los requisitos normativos del debido Conocimiento de Clientes la efectividad de los controles establecidos en los procesos interrelacionados de la CPVMP, verificación con los procesos interrelacionados como el Área de Contratación y Compras, Área de Talento Humano, Área de Operaciones, Área de Crédito y Cartera, entre otros relacionados, verificando el cumplimiento de los controles establecidos y su efectividad; lo anterior en consideración del marco normativo de la SFC, bajo los lineamientos del Manual de Auditoría Interna de la OFCIN.

4. DESARROLLO PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA SARLAFT– PERIODO AUDITADO DEL 01-08-2022 AL 31-01-2023

La CPVMP es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como Establecimiento de Crédito, de naturaleza especial, dotada de personería jurídica autonomía administrativa y capital independiente, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional y vigilada por la SFC. El SARLAFT se encuentra implementado, como Institución Oficial Especial del Estado, bajo el marco normativo de la SFC en la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través CE 011 de 2022, CE 017 de 2021, CE 027 de 2020, CE 055 de 2016) Parte I, Título IV – Capítulo IV, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan.

La OFCIN desarrolló esta auditoría in situ y virtual (a través de herramientas colaborativas), cumpliendo satisfactoriamente con el objetivo, alcance, los tiempos, calidad del producto entregado; utilizando los medios proporcionados tales como: correo electrónico, aplicativos, chat corporativo (Teams) y FileServer que permitieron realizar las entrevistas, pruebas de recorrido en los procesos interrelacionados, verificación a través de muestreos aleatorios de información; asimismo, la elaboración del presente informe, traslado de resultados, comunicación con los procesos y entregas a la GERGE, sin que se hayan materializado riesgos, ni presentado inconvenientes de tipo material o afectación en la prestación del servicio del proceso de Auditoría y Control.





4.1. Revisión avances Mecanismos de Conocimiento del Cliente, para Personas Expuestas Políticamente (PEP)

El equipo auditor verificó el cumplimiento de la Recomendación 12 del GAFI, lo requerido por la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 011 de 2022, CE 017 de 2021, CE 027 de 2020, CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.2.1.5 y el Decreto 830 de 2021 del DAFP, para determinar los mecanismos e identificar los terceros que posean características de PEP, así como los procedimientos y políticas aplicables en la CPVMP; según lo documentado por la OFCIN en las últimas auditorías internas y al Plan de mejoramiento por Proceso (PMP) del Informe 21 de 2022 (vigente en la presente auditoría).

Según lo establecido en el Decreto 830 de 2021 del DAFP, con el fin de garantizar el principio de transparencia y acceso a la información pública, las Entidades deberán identificar en el Sistema de Gestión de Empleo Público (SIGEP), los servidores y/o contratistas que cumplen con la condición de PEP, los cuales son definidos en el Artículo 2.1.4.2.3, como aquellos que tengan asignadas o delegadas funciones de expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos; siendo así, se consideran PEP, los Presidentes, Directores, Gerentes, Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Generales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, Inspectores de la Policía Nacional. Así como los Oficiales y Suboficiales facultados para ordenar el gasto o comprometer recursos de las instituciones públicas (entre otros), considerando que la calidad de PEP se mantendrá en el tiempo durante el ejercicio del cargo y por 2 años más desde la dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma de desvinculación, o terminación del contrato.

Siendo así, el auditor evidenció en respuesta de la Unidad de Cumplimiento al requerimiento de información del 07-02-2023, los avances que ha realizado la CPVMP en la identificación de los servidores públicos y contratistas que se clasifiquen como PEP, sin que a la fecha del presente informe se hayan culminado los requerimientos de la normatividad descrita (teniendo en cuenta la expedición del Decreto 830 del 26-07-2021), en cuanto a lo siguiente:

- a) Identificar y determinar en su totalidad el personal de Caja Honor que cuente con la calidad de PEP, realizar su registro en las declaraciones de Bienes y Rentas en el SIGEP II y la actualización requerida entre el 1 de abril y el 31 de mayo¹ de cada vigencia, para servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional como lo es Caja Honor.

¹ DAFP <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2>, consultado 28-02-2023.



- b) Registrar en el Aplicativo por la Integridad Pública, a los servidores públicos de altos cargos del Estado, contratistas y demás sujetos obligados de la CPVMP, en sus declaraciones de bienes y rentas e impuesto sobre la renta y complementarios, registrando sus conflictos de interés (Ley 2013 de 2019); registrándose como PEP, declarando la información financiera complementaria (Decreto 830 de 2021). Esta herramienta fue dispuesta por el DAFP, para que la ciudadanía, Entes de Control, medios de comunicación y organizaciones interesadas, consulten y usen esta información en cumplimiento de los principios de integridad y transparencia y el ejercicio del control social.

El registro de los PEP, de acuerdo con el Decreto 830 de 2021 del DAFP, busca poner la lupa sobre la información financiera de las personas con mayor responsabilidad con el Estado para contribuir a disminuir la corrupción, el LA/FT, facilitar el control y la veeduría ciudadana, la generación de alertas tempranas frente a operaciones sospechosas y posibles flujos de dineros de procedencia ilícita y la recuperación de bienes obtenidos ilegalmente.

- c) Con la identificación de los PEP en la CPVMP y su registro en el SIGEP, se realiza la actualización de los Formularios de Conocimiento de Cliente, el cargue debido en el sistema de información VIGIA SARLAFT y su marcación en el sistema.
- d) Identificar los terceros vinculados a la CPVMP como Proveedores, Constructoras entre otros, y Afiliados que cumplan con las condiciones de PEP, cuando realicen sus operaciones con Caja Honor como Entidad Financiera (Decreto 830 de 2021 y marco normativo SARLAFT SFC), y crear los procedimientos, actualizar los manuales y guías pertinentes, con las políticas internas, para su vinculación, actualización y tratamiento en Caja Honor.
- e) Capacitar por parte de la Unidad de Cumplimiento, al personal de Caja Honor de SUADM-ARCON, SUFIN - GOCRE, SUVIP - Área de Vivienda en el Grupo Apoyo Técnico, SUADM-ARTAH y demás pertinentes, para la vinculación de terceros a la CPVMP, con la condición de PEP.

Lo anterior, sin perjuicio a las acciones adicionales que se requieran para el cumplimiento de la normatividad descrita y de las políticas establecidas en la CPVMP; los literales mencionados, se encuentran en el PMP vigente del Informe 21 de 2022 (Auditoría anterior de la OFCIN) OM 1, OM 2, OM 3, OM 4 y OM 8, con vencimientos el próximo 28-04-2023, por lo que el equipo auditor genera la siguiente:

Recomendación 01: la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento, realizar las acciones previstas para los Mecanismos de Conocimiento del Cliente para (PEP), teniendo en cuenta lo descrito por el auditor en los literales a) al e), cargando las evidencias en SVE en el PMP del Informe 21 de 2022 (OM 1, OM 2, OM 3, OM 4 y OM 8), en cumplimiento de lo requerido por el DAFP en el Decreto 830 de 2021 artículos 2.1.4.2.11, 2.1.4.2.12 y la SFC en la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 011 de 2022, CE 017 de 2021 (así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o





sustituyan), Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.2.1.5; el equipo auditor realizará el seguimiento en las acciones cargadas en el PMP descrito y en las próximas auditorías del SARLAFT.

4.2. Comprobación nueva normatividad SFC para el SARLAFT

Durante el periodo auditado, la OFCIN no observó actualizaciones normativas de la SFC pertinentes al SARLAFT; sin embargo, de acuerdo con el seguimiento realizado en informes anteriores, se verifica lo siguiente:

- a) CE 011 del 20-05-2022: realizó modificación al SARLAFT, con plazo de ajustes hasta el 06-01-2023, con los siguientes aspectos aplicables a Caja Honor:
 - (i) Incluir el concepto de Alta Gerencia en los procedimientos de conocimiento de las PEP: fue verificado por el auditor en el numeral anterior, observando que, a la fecha del presente informe, no se cuenta con los procedimientos requeridos y que la CPVMP se encuentra en su construcción; el auditor realiza seguimiento permanente en el PMP vigente del Informe 21 de 2022 (Auditoría anterior de la OFCIN).
 - (ii) Reconocer el Reporte de Operaciones Sospechosas previsto en la Recomendación 10 del GAFI: evidenciando por el auditor la actualización del procedimiento Reporte de Operaciones Inusuales y Operaciones Sospechosas, código GR-NA-PR-007, versión 010 del 22-07-2022, asimismo, se observa la actualización del Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 015 del 10-02-2023, en el numeral 9.2.1.5, con lo pertinente al análisis de las Operaciones Inusuales y Sospechosas, y el reporte (ROS) requerido a la UIAF, sin generar observaciones por parte del auditor.
 - (iii) Acoger la definición de beneficiario final prevista en el art. 631-5 del Estatuto Tributario y la de estructuras sin personería jurídica prevista en el numeral 6. del art. 1 de la Resolución 000164 del 2021 expedida por la DIAN: se observa la actualización del Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 015 del 10-02-2023, numeral 5; así como lo pertinente en las políticas de Conocimiento de Cliente de acuerdo con lo requerido en el numeral 4.2.2.2.1.1.2 del marco normativo de la SFC para el SARLAFT.
 - (iv) Modificar las periodicidades de los informes de:
 - Revisor Fiscal: modificó la periodicidad de trimestral (CE 027 de 2020) a anual, el auditor observa la actualización en el Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 015 del 10-02-2023, numeral 11.1.
 - Auditoría Interna: modificó la periodicidad de semestral (CE 027 de 2020) a anual, el auditor observa la actualización en el Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 015 del 10-02-2023, numeral 11.2; asimismo, la inclusión en el Cronograma de Auditorías aprobado por el Comité de Auditoría para la vigencia 2023 como se evidencia en el Acta No. 005 de 2022 del 15-12-2022.

De acuerdo con lo anterior, la OFCIN observa la actualización del SARLAFT en los términos de la CE 011 de 2022 de la SFC, con plazo de ajustes hasta el 06-01-2023, sin novedad.



b) CE 018 del 08-07-2022: la SFC realizó la creación de la proforma F.0000-170 (formato 417) «Reporte de estadísticas sobre operaciones alertadas, inusuales y sospechosas» en el Anexo No. 1 de la CBJ, con el fin de capturar el número y periodicidad promedio para la gestión de las Operaciones Alertadas, Inusuales y Sospechosas; para asegurar el correcto reporte de la información de la proforma descrita, la SFC requirió pruebas obligatorias de las Entidades destinatarias entre el 10 y el 24 de octubre de 2022, con la información correspondiente al corte del 30-06-2022; siendo así, en respuesta de la Unidad de Cumplimiento al requerimiento de información del 07-02-2023, la OFCIN evidenció el reporte de pruebas, sin generar observaciones.

```
53191844
1
Respuesta para Informe= 89 Fecha= 30062022:
VALIDACION DE INFORMACION CORRECTA

▲CODIGO DE LA ENTIDAD .....: 22000011
TIPO DE INFORME .....: 89 OPERACIONES ALERTADAS
FECHA DEL INFORME .....: 30062022
FECHA Y HORA DE ENVIO .....: 24102022-15:55
C.I.D.T. ....: 2022000654-01
RESULTADO DE LA TRANSMISION ...: VALIDACION DE INFORMACION CORRECTA
```

Figura 1 Reporte pruebas proforma F.0000-170 (Formato 417). Fuente: respuesta de la Unidad de Cumplimiento al requerimiento de información del 07-02-2023.

El auditor evidenció con la Unidad de Cumplimiento en soportes del 28-02-2023, las transmisiones mensuales, que se realizan con corte de 3 meses vencido, así:

<p>ARCHIVO FIRMADO CON FIRMA CORRECTA Observaciones: Proceso de verificación de firma digital ejecutado con éxito.</p> <p>Respuesta para Informe= 89 Fecha= 31082022: VALIDACION DE INFORMACION CORRECTA</p> <p>▲CODIGO DE LA ENTIDAD: 22000011 TIPO DE INFORME: 89 OPERACIONES ALERTADAS FECHA DEL INFORME: 31082022 FECHA Y HORA DE ENVIO: 25112022-10:15 C.I.D.T.: 2022229616-00 RESULTADO DE LA TRANSMISION ...: VALIDACION DE INFORMACION CORRECTA</p>	<p>ARCHIVO FIRMADO CON FIRMA CORRECTA Observaciones: Proceso de verificación de firma digital ejecutado con éxito.</p> <p>Respuesta para Informe= 89 Fecha= 30092022: VALIDACION DE INFORMACION CORRECTA</p> <p>▲CODIGO DE LA ENTIDAD: 22000011 TIPO DE INFORME: 89 OPERACIONES ALERTADAS FECHA DEL INFORME: 30092022 FECHA Y HORA DE ENVIO: 23122022-09:22 C.I.D.T.: 2022248915-00 RESULTADO DE LA TRANSMISION ...: VALIDACION DE INFORMACION CORRECTA</p>
<p>ARCHIVO FIRMADO CON FIRMA CORRECTA Observaciones: Proceso de verificación de firma digital ejecutado con éxito.</p> <p>Respuesta para Informe= 89 Fecha= 31102022: VALIDACION DE INFORMACION CORRECTA</p> <p>▲CODIGO DE LA ENTIDAD: 22000011 TIPO DE INFORME: 89 OPERACIONES ALERTADAS FECHA DEL INFORME: 31102022 FECHA Y HORA DE ENVIO: 25012023-09:07 C.I.D.T.: 2023017376-00 RESULTADO DE LA TRANSMISION ...: VALIDACION DE INFORMACION CORRECTA</p>	<p>ARCHIVO FIRMADO CON FIRMA CORRECTA Observaciones: Proceso de verificación de firma digital ejecutado con éxito.</p> <p>Respuesta para Informe= 89 Fecha= 30112022: VALIDACION DE INFORMACION CORRECTA</p> <p>▲CODIGO DE LA ENTIDAD: 22000011 TIPO DE INFORME: 89 OPERACIONES ALERTADAS FECHA DEL INFORME: 30112022 FECHA Y HORA DE ENVIO: 24022023-08:29 C.I.D.T.: 2023039632-00 RESULTADO DE LA TRANSMISION ...: VALIDACION DE INFORMACION CORRECTA</p>

Figura 2 Evidencias transmisiones Formato 417 «Reporte de estadísticas sobre operaciones alertadas, inusuales y sospechosas». Fuente: Unidad de Cumplimiento 28-02-2023.

Recomendación 02: la OFCIN realizará seguimiento a las transmisiones mensuales realizadas por la CPVMP, del Formato 417 «Reporte de estadísticas sobre operaciones





alertadas, inusuales y sospechosas», en las próximas auditorías al SARLAFT, de acuerdo con lo requerido por la SFC en la CE 018 de 2022.

4.3. Seguimiento normatividad Conocimiento de Cliente, controles LA/FT para Proveedores, Constructoras, Contratistas, Funcionarios y Trabajadores en Misión

El Conocimiento del Cliente se encuentra reglamentado por la SFC en la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 011 de 2022, CE 017 de 2021, CE 027 de 2020, CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.2.1 (así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) e internamente, las políticas establecidas por la CPVMP, en el Manual SARLAFT código GR-NA-MA-004, versión 015 del 10-02-2023, numeral 9.2.1.1, definiendo el “Formato de Conocimiento del Cliente” y las Guías pertinentes, disponibles en Isolución:

- Formato de Conocimiento del Cliente Persona Natural código GR-NA-FM-004, versión 029 del 01-12-2022.
- Formato de Conocimiento del Cliente Persona Jurídica código GR-NA-FM-003, versión 024 del 01-12-2022.
- Solicitud de Producto de Créditos de Vivienda (Conocimiento del Cliente), código GR-NA-FM-018, versión 018 del 15-02-2023.
- Guía “diligenciamiento del Formato de Conocimiento del Cliente Persona Natural/Jurídica”, código GR-NA-GU-006, versión 008 del 23-02-2023.

La OFCIN observa en la documentación anterior, los campos requeridos para determinar si una persona natural o jurídica se clasifica como un PEP y en la Guía “diligenciamiento del Formato de Conocimiento del Cliente Persona Natural/Jurídica”, código GR-NA-GU-006, versión 008 del 23-02-2023; se encuentra descrito lo requerido normativamente en el Decreto 830 de 2021 del DAFP, Artículo 3, que los PEP deberán, declarar:

“(i) los nombres e identificación de las personas con las que tengan sociedad conyugal, de hecho, o de derecho; (ii) los nombres e identificación de sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad, primero afinidad y primero civil; (iii) la existencia de cuentas financieras en algún país extranjero en caso de que tengan derecho o poder de firma o de otra índole sobre alguna; y (iv) los nombres e identificación de las personas jurídicas o naturales, patrimonios autónomos o fiducias conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.4.2.3. del presente Decreto”.

Sin embargo, en los formatos de conocimiento de cliente, el auditor no observa los campos necesarios para identificar desde la debida diligencia en el momento de vinculación del tercero (Funcionario, Contratista, Proveedor, Constructora, Afiliados, entre otros), o en el momento del monitoreo o actualización de los datos de conocimiento de cliente, por lo que se genera la siguiente:

Recomendación 03: la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento revisar e incluir según su consideración en la siguiente documentación: *“Formato de Conocimiento del*



Cliente Persona Natural código GR-NA-FM-004, versión 029 del 01-12-2022, Formato de Conocimiento del Cliente Persona Jurídica código GR-NA-FM-003, versión 024 del 01-12-2022, Solicitud de Producto de Créditos de Vivienda (Conocimiento del Cliente), código GR-NA-FM-018, versión 018 del 15-02-2023”, campos en el diligenciamiento que permitan a los terceros que cumplan con la clasificación de PEP, incluir: “(i) los nombres e identificación de las personas con las que tengan sociedad conyugal, de hecho, o de derecho; (ii) los nombres e identificación de sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad, primero afinidad y primero civil; (iii) la existencia de cuentas financieras en algún país extranjero en caso de que tengan derecho o poder de firma o de otra índole sobre alguna; y (iv) los nombres e identificación de las personas jurídicas o naturales, patrimonios autónomos o fiducias conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.4.2.3. del Decreto 830 de 2021”.

4.3.1. Proveedores

Para la evaluación de los controles pertinentes de Conocimiento de Cliente y prevención de riesgos asociados de LA/FT, para los Proveedores, el fundamento se encuentra en la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 011 de 2022, CE 017 de 2021, CE 027 de 2020, CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 1.25 y 4.2.2.2.1, Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 015 del 10-02-2023, numeral 9.2.1.1.2, en donde se establecen los requisitos para la vinculación de los Proveedores en la CPVMP; junto con la Guía de Operación “Cargar información conocimiento del cliente VIGIA SARLAFT”, código GR-NA-GU-030, versión 006 del 13-02-2023, evaluando por el auditor lo siguiente:

- Datos del Formulario de Conocimiento de Cliente debidamente cargados en el aplicativo VIGIA SARLAFT y verificación del debido diligenciamiento de los formularios respectivos.
- Tratándose de las personas jurídicas, el conocimiento del cliente supone además de la identificación plena de la Entidad a vincular, el representante legal, gerente o apoderado; así como también conocer la estructura de su propiedad, es decir, la identidad de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% de su capital social, aporte o participación del proveedor.
- Verificación de los anexos cargados en el aplicativo.

De acuerdo con la respuesta del requerimiento de información del 13-02-2023, el auditor revisó el reporte de Excel con los Proveedores vinculados para el periodo auditado por el Área de Contratación y Compras (ARCON) de la CPVMP y aplicando la práctica 2320 – 3 “Muestreo para Auditoría, emitido por el Instituto Internacional de Auditores Internos (TheIIA Global)”, realizó una muestra correspondiente del 21.7 % del total de 60 proveedores vinculados en el periodo auditado:



MUESTRA PROVEEDORES 2023

Anexo 1 Proveedores vinculados periodo auditado, muestra OFCIN

Fuente: elaboración propia OFCIN, respuesta requerimiento de Información Unidad de Cumplimiento 13-02-2023





MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



cajaHonor
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía

No. Identificación

Proveedor

Observaciones OFCIN

No. Identificación	Proveedor	Observaciones OFCIN
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

VIGILADO
SUSPENDIDO
DE COLOMBIA

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia
BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2962-1 CC-SICER6307703 ST-CER887079



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



cajaHonor
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía

No. Identificación

Proveedor

Observaciones OFCIN

--	--	--	--	--	--	--	--

VIgilado por el Estado

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CC-SC2962-1 CC-SICER637733 ST-CER887079

No. Identificación **Proveedor** **Observaciones OFCIN**

VIGILADO por el CENSA

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
 Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
 Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia
BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2962-1 CC-SICER637703 ST-CER887079



No. Identificación Proveedor Observaciones OFCIN

No.	Identificación	Proveedor

Fuente: elaboración propia OFCIN, aplicati



EVIDENCIAS VIGIA
SARLAFT PROVEEDC

Anexo 2 Soportes evidencias Proveedores, muestra OFCIN
Fuente: elaboración propia OFCIN, consultas VIGIA SARLAFT 08-03-2023

De acuerdo con lo descrito en la tabla anterior y a las acciones realizadas por SUADM-ARCON, posteriores al traslado del informe por el equipo auditor, con respuesta por correo electrónico del 23-03-2023; la OFCIN genera la siguiente observación:

Oportunidad de Mejora 01 - Correctiva: la OFCIN recomienda a SUADM-ARCON cargar en SVE (en el PMP pertinente del presente informe de auditoría) las acciones realizadas, posterior al traslado por el equipo auditor, para actualizar la información en el aplicativo VIGIA SARLAFT de los terceros específicos tomados como muestra de Proveedores (según el presente Informe de auditoría, tabla 01, observaciones OFCIN), evidenciando la trazabilidad de las acciones posteriores al traslado y fortaleciendo lo requerido para los controles de Conocimiento de Cliente por la SFC en la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 011 de 2022, CE 017 de 2021, CE 027 de 2020, CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicione, reglamenten o sustituyan), Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.2.1, Resolución 7870 del 2022 “Política General de Seguridad y Privacidad de la Información para el Sector Defensa” MDN, Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 015 del 10-02-2023, numeral 9.2.1.1.2, la Guía de Operación carga información conocimiento del cliente VIGIA SARLAFT código GR-NA-GU-030, versión 006 del 13-02-2023, en prevención de la materialización del “R010 Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas aplicables a la Entidad”, así como lo reglamentado en el MIPG en la Dimensión 3 “Gestión con Valores para Resultados”, Política 6 “Transparencia, Acceso a la información pública y Lucha contra la corrupción”.

VI G I L A D O SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54- No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2962-1 CC-SI-CER507703 ST-CER887079

De acuerdo con lo descrito en la tabla anterior y a las acciones realizadas por SUADM-ARTAH, posteriores al traslado del informe por el equipo auditor, con respuesta por correo electrónico del 23-03-2023; la OFCIN genera la siguiente observación:

Oportunidad de Mejora 02 - Correctiva: la OFCIN recomienda a SUADM-ARTAH cargar en SVE (en el PMP pertinente del presente informe de auditoría) las acciones realizadas, posterior al traslado por el equipo auditor, para actualizar la información en el aplicativo VIGIA SARLAFT de los terceros específicos tomados como muestra de Funcionarios (según el presente Informe de auditoría, tabla 02, observaciones OFCIN), evidenciando la trazabilidad de las acciones posteriores al traslado y fortaleciendo lo requerido para los controles de Conocimiento de Cliente por la SFC en la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 011 de 2022, CE 017 de 2021, CE 027 de 2020, CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adiciónen, reglamenten o sustituyan), Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.1, Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 015 del 10-02-2023, numeral 9.2.1.1.2, la Guía de Operación carga información conocimiento del cliente VIGIA SARLAFT código GR-NA-GU-030, versión 006 del 13-02-2023, en prevención de la materialización del “R010 Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas aplicables a la Entidad”, así como lo reglamentado en el MIPG en la Dimensión 3 “Gestión con Valores para Resultados”, Política 6 “Transparencia, Acceso a la información pública y Lucha contra la corrupción”.

4.3.3. Contratistas

Para la evaluación de los controles pertinentes de Conocimiento de Cliente y prevención de riesgos asociados de LA/FT, para los Contratistas vinculados a la CPVMP, bajo el marco normativo de la SFC y las políticas internas descritas en el numeral anterior, el auditor verificó los datos del Formulario de Conocimiento de Cliente PN debidamente cargados en el aplicativo VIGIA SARLAFT, el debido diligenciamiento del formulario y los anexos cargados en el aplicativo; para lo anterior, en respuesta del requerimiento de información del 13-02-2023, el auditor revisó el reporte de Excel con los Contratistas vinculados para el periodo auditado por el Área de Contratación y Compras (ARCON) de la CPVMP y aplicando la práctica 2320 – 3 “Muestreo para Auditoría, emitido por el Instituto Internacional de Auditores Internos (TheIIA Global)”, realizó una muestra correspondiente del 50 % del total de 6 contratistas vinculados en el periodo auditado:



MUESTRA
CONSTRATISTAS 202

Anexo 4 Contratistas vinculados periodo auditado, muestra OFCIN
Fuente: elaboración propia OFCIN respuesta requerimiento de Información Unidad de Cumplimiento 13-02-2023

Tabla 3 Verificación muestra de Contratistas – VIGIA SARLAFT

No.	Identificación	Contratista PN	Observaciones OFCIN

Fuente: elaboración propia OFCIN, aplicativo VIGIA consulta 06-03-2023, respuesta requerimiento de información Unidad de Cumplimiento del 13-02-2023.

De acuerdo con lo descrito en la tabla anterior y a las acciones realizadas por SUADM-ARCON, posteriores al traslado del informe por el equipo auditor, con respuesta por correo electrónico del 23-03-2023; la OFCIN genera la siguiente observación:

Oportunidad de Mejora 03 - Correctiva: la OFCIN recomienda a SUADM-ARCON cargar en SVE (en el PMP pertinente del presente informe de auditoría) las acciones realizadas, posterior al traslado por el equipo auditor, para actualizar la información en el aplicativo VIGIA SARLAFT de los terceros específicos tomados como muestra de Contratistas (según el presente Informe de auditoría, tabla 03, observaciones OFCIN), evidenciando la trazabilidad de las acciones posteriores al traslado y fortaleciendo lo requerido para los controles de Conocimiento de Cliente por la SFC en la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 011 de 2022, CE 017 de 2021, CE 027 de 2020, CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.2.1, Resolución 7870 del 2022 “Política General de Seguridad y Privacidad de la información para el Sector Defensa” MDN, Manual

VIGIA DE SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NIT: 860021967 - 7
 Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
 Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
 Carrera 54- No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia
BIENESTAR Y EXCELENCIA



CC-SC2962-1 ST-CER887079

SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 015 del 10-02-2023, numeral 9.2.1.1.2, la Guía de Operación carga información conocimiento del cliente VIGIA SARLAFT código GR-NA-GU-030, versión 006 del 13-02-2023, en prevención de la materialización del “R010 Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas aplicables a la Entidad”, así como lo reglamentado en el MIPG en la Dimensión 3 “Gestión con Valores para Resultados”, Política 6 “Transparencia, Acceso a la Información pública y Lucha contra la corrupción”.

4.3.4. Constructoras

El auditor verificó los controles pertinentes de Conocimiento de Cliente y prevención de riesgos asociados de LA/FT, para las Constructoras vinculadas a la CPVMP, bajo el marco normativo de la SFC y las políticas internas descritas en los numerales anteriores, el auditor verificó los datos del Formulario de Conocimiento de Cliente PJ debidamente cargados en el aplicativo VIGIA SARLAFT, el debido diligenciamiento del formulario y los anexos cargados en el aplicativo; para lo anterior, en respuesta del requerimiento de información del 07-02-2023, el auditor revisó el reporte de Excel con las Constructoras vinculadas para el periodo auditado por el Área de Vivienda, Grupo Apoyo Técnico de la CPVMP y aplicando la práctica 2320 – 3 “Muestreo para Auditoría, emitido por el Instituto Internacional de Auditores Internos (TheIIA Global)”, realizó una muestra correspondiente del 5.9 % del total de 85 constructoras vinculadas en el periodo auditado:



MUESTRA
CONSTRUCTORAS 2

Anexo 5 Constructoras vinculadas periodo auditado, muestra OFCIN
Fuente: elaboración propia OFCIN, respuesta requerimiento de Información Unidad de Cumplimiento 07-02-2023

Tabla 4 Verificación muestra de Constructoras – VIGIA SARLAFT

No.	Identificación	Constructora	Observaciones OFCIN

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54- No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CC-SC2962-1 CC-SI-CER507703 ST-CER887079



Oportunidad de Mejora 04 - Correctiva: la OFCIN recomienda a SUVIP-Área de Vivienda, Grupo Apoyo Técnico, actualizar la información en el aplicativo VIGIA SARLAFT de los terceros específicos tomados como muestra de Constructoras (según el presente Informe de auditoría, tabla 04, observaciones OFCIN), en cumplimiento de lo requerido para los controles de Conocimiento de Cliente por la SFC en la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 011 de 2022, CE 017 de 2021, CE 027 de 2020, CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.2.1, Resolución 7870 del 2022 “Política General de Seguridad y Privacidad de la Información para el Sector Defensa” MDN, Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 015 del 10-02-2023, numeral 9.2.1.1.2, la Guía de Operación carga información conocimiento del cliente VIGIA SARLAFT código GR-NA-GU-030, versión 006 del 13-02-2023, en prevención de la materialización del “R010 Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas aplicables a la Entidad”, así como lo reglamentado en el MIPG en la Dimensión 3 “Gestión con Valores para Resultados”, Política 6 “Transparencia, Acceso a la información pública y Lucha contra la corrupción”.

4.4. Revisión Controles LA/FT operaciones Créditos de Vivienda

La OFCIN realizó verificación de los controles establecidos para las operaciones de Créditos de Vivienda (Leasing Habitacional y Crédito Hipotecario), en el Grupo de Crédito en la Etapa de Originación, según lo requerido por la SFC en la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 011 de 2022, CE 017 de 2021, CE 027 de 2020, CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.1.3.

El equipo auditor, en respuesta del requerimiento de información de la Unidad de Cumplimiento del 07-02-2023, revisó las operaciones de Leasing Habitacional y Crédito Hipotecario, desembolsadas en el periodo auditado con corte al 31-01-2023, así:

4.4.1. Operaciones de Leasing Habitacional y Crédito Hipotecario

Aplicando la práctica 2320 – 3 “Muestreo para Auditoría, emitido por el Instituto Internacional de Auditores Internos (TheIIA Global)”, el auditor realizó muestras correspondientes para cada tipo de crédito, así:



MUESTRA
CREDITOS VIVIENDA

Anexo 7 Muestra de Operaciones Créditos de Vivienda desembolsados periodo auditado.
Fuente: elaboración propia OFCIN, respuesta requerimiento de información Unidad de Cumplimiento del 07-02-2023.





MUESTRA OFCIN	Credito	Identificación	Apellidos y Nombres	Unidad ejecutora	GRADO	Monto	TIPO VIVIENDA	Valor del Inmueble	Valor cta individual	Valor recursos propios	Valor avalúo	% Recursos Propios / Inmueble	Diferencia Avalúo y Vr Venta	Vr	% Diferencia Vr Avalúo y Vr Venta
---------------	---------	----------------	---------------------	------------------	-------	-------	---------------	--------------------	----------------------	------------------------	--------------	-------------------------------	------------------------------	----	-----------------------------------

Figura 4 Muestra de Operaciones Créditos de Vivienda desembolsados periodo auditado. Fuente: respuesta requerimiento de información Unidad de Cumplimiento del 07-02-2023.

La OFCIN verificó, para la muestra seleccionada, el estado en VIGIA SARLAFT y GA2, sin generar observaciones; asimismo, en Prueba de Auditoría del 10-03-2022, con el Grupo Originación de Crédito (GOCRE), el auditor revisó las evidencias de los controles establecidos en el procedimiento para el análisis de origen de fondos, conocimiento de cliente a los afiliados que acceden a los productos, verificación de las personas que hacen parte de la tradición del inmueble financiado y del inmueble, así:

- Revisión del Análisis del Origen de Fondos y Conocimiento del Cliente: los afiliados para acceder al Crédito de Vivienda, diligencian el formato “Solicitud de Producto de Créditos de Vivienda (Conocimiento del Cliente)”, código GR-NA-FM-018, el cual contiene los aspectos requeridos para recolectar la información necesaria para el Conocimiento del Cliente en cumplimiento del numeral 4.2.2.2.1.1.3.5, del marco normativo de la SFC; para el Análisis de Origen de Fondos (para los recursos propios que aportan los afiliados), el auditor revisó las evidencias de lo requerido en el “Procedimiento Evaluación de Garantías para Créditos de Vivienda”, código FC-NA-PR-062, versión 002 del 22-10-2021, numeral 2.5, subnumeral 3, así: *“la estructuración del crédito comprende la verificación de la información de origen de recursos a través de entrevista (la entrevista deberá ser grabada y se debe realizar en los teléfonos fijos del Grupo de Originación de Crédito). Diligencia información en el aplicativo correspondiente y selecciona la opción de alertas según categoría y monto de recursos propios aportados por el afiliado, de igual manera deberá remitir la información a la Unidad de Cumplimiento cuando se identifiquen alertas con los soportes pertinentes. La grabación de las llamadas estará disponible en el Área de Servicios Administrativos y podrán ser solicitadas por la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo”.*

- Revisión tradición del inmueble a financiar: de acuerdo con el “Procedimiento Evaluación de Garantías para Créditos de Vivienda”, código FC-NA-PR-062, versión 002 del 22-10-2021, numeral 3.7, el auditor verificó las evidencias de la consulta en Lista Vinculante del CSNU y Listas Restrictivas, del inmueble, las personas naturales y jurídicas tradentes que figuran en el certificado de tradición y libertad del predio a financiar, anexando los soportes en el flujo documental de DODO- DOCS para cada afiliado de la muestra.

- Revisión análisis diferencias entre los Valores Avalúos vs Valores de los Inmuebles financiados: estipulado en el “Procedimiento Evaluación de Garantías para Créditos de Vivienda”, código FC-NA-PR-062, versión 002 del 22-10-2021, numeral 2.5, subnumeral 4,



“el Grupo de Originación de Crédito deberá reportar a la Unidad de cumplimiento cuando se identifiquen diferencias superiores o inferiores al 30% entre el valor de venta del inmueble y el valor del avalúo, el analista técnico deberá solicitar y documentar los soportes de la causal generadora de dicha diferencia”; el auditor revisó los soportes para 1 operación que generó la alerta descrita.

Siendo así, el auditor evidenció los soportes requeridos descrito, para la muestra seleccionada así:

					EVIDENCIAS GOCRE						
					Rev. Tradición Inmueble		Rev. Análisis del Origen de Fondos y Conocimiento del Cliente		Rev. diferencias entre los Valores Avalúos vs Valores de los Inmuebles financiados		
MUESTRA OFCIN	Credito	Identificación	% Recursos Propios / Vr Inmueble	% Diferencia Vr Avalúo y Vr Venta	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA ALERTA

Figura 5 Evidencias OFCIN, muestra de Operaciones Créditos de vivienda desembolsados periodo auditado. Fuente: prueba de auditoría GOCRE- OFCIN 10-03-2023.

Los soportes se encuentran en los papeles de trabajo del presente informe de auditoría; el equipo auditor evidencia la subsanación de debilidades detectadas en los ejercicios de auditoría anteriores, se genera la siguiente:

Recomendación 04: la OFCIN recomienda al GOCRE, continuar identificando y reportando a la Unidad de Cumplimiento, las operaciones de afiliados que acceden a los Créditos de Vivienda, que generen señales de alerta pertinentes al SARLAFT, conforme al “Procedimiento Evaluación de Garantías para Créditos de Vivienda”, código FC-NA-PR-062, versión 002 del 22-10-2021, para lo requerido de Revisión del Análisis del Origen de Fondos y Conocimiento del Cliente, Revisión Lista Vinculante y Listas Restrictivas en VIGIA SARLAFT de la tradición del inmueble a financiar y Revisión análisis diferencias entre los Valores Avalúos vs Valores de los Inmuebles financiados; asimismo, se recomienda verificar por parte de la Unidad de Cumplimiento las señales de alerta, documentarlas y socializarlas con el GOCRE, previo al desembolso de las operaciones, así como, en los Comités de Crédito respectivos, informando a sus miembros, para las aprobaciones.

- Revisión Origen de Fondos créditos que no recaudan por descuento de nómina: durante el periodo auditado, la OFCIN realizó seguimiento mensual a las operaciones de Leasing Habitacional y Crédito Hipotecario, que no se encuentran recaudando por descuento directo de nómina a los afiliados; revisando con la Unidad de Cumplimiento el seguimiento realizado de los créditos a los que la libranza “no opera” por causal de capacidad de endeudamiento, cuyos cánones mensuales son consignados directamente por los afiliados por ventanilla; verificando el registro del seguimiento de origen de fondos y operaciones inusuales, sin generar observaciones por parte del equipo auditor, según lo



estipulado en el Manual SARLAFT con código GR-NA-MA-004, versión 015 del 10-02-2023 numeral 9.2.4.1.



**SEGUIMIENTO
OFCIN CREDITOS NC**

Anexo 8 Seguimiento mensual OFCIN, operaciones Créditos de vivienda, que no recaudan por libranza durante el periodo auditado. Fuente: elaboración propia OFCIN, información OAGRI (Riesgo de Crédito), reportes mensuales, último corte 31-01-2023

4.5. Verificación documentación controlada pertinente al SARLAFT

La documentación controlada en Isolución, pertinente del SARLAFT, fue evaluada por la OFCIN, según el numeral 4.2.3 de la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 011 de 2022, CE 017 de 2021, CE 027 de 2020, CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte I, Título IV – Capítulo IV, generando las siguientes observaciones:

Tabla 5 Verificación OFCIN en Isolución – Documentación Controlada SARLAFT

#	Documento	Identificación Isolución	Observaciones Generales OFCIN
1	Manual SARLAFT	GR-NA-MA-004, versión 015 del 10-02-2023	<p>Contiene actualización del marco normativo SFC y de las disposiciones legales internas en la CPVMP, subsana debilidades de la OM 12 Informe 21 de 2022 (Auditoría anterior OFCIN).</p>
2	Guía “diligenciamiento del formato de conocimiento del cliente persona natural/jurídica”	GR-NA-GU-006, versión 008 del 23-02-2023	
3	Guía de Operación “carga información conocimiento del cliente VIGIA SARLAFT”	GR-NA-GU-030, versión 006 del 13-02-2023	
4	Guía de operación “Listas ONU para SARLAFT”	GR-NA-GU-031 versión 004 con fecha del 13-02-2023	
5	Guía “Crear Lista de Terceros Vigía M&C SARLAFT”	GR-NA-GU-026, versión 005 del 13-02-2023	
6	Guía “cargas listas propias”	GR-NA-GU-010, versión 006 del 13-02-2023	
7	Guía “cruce reporte y bloqueo de recursos”	GR-NA-GU-034, versión 005 del 13-02-2023	





#	Documento	Identificación Isolución	Observaciones Generales OFCIN
8	Guía “cargue y listas restrictivas”	GR-NA-GU-032, versión 005 del 13-02-2023	Contiene actualización del marco normativo SFC y de las disposiciones legales internas en la CPVMP, subsana debilidades de la OM 12 Informe 21 de 2022 (Auditoría anterior OFCIN).
9	Procedimiento “monitoreo de conocimiento del cliente”	GR-NA-PR-021, versión 006 del 29-07-2022	N/A
10	Procedimiento “reporte de operaciones inusuales y operaciones sospechosas”	GR-NA-PR-007, versión 010 del 22-07-2022	
11	Procedimiento “consulta y cruce de listas vinculantes y restrictivas”	GR-NA-PR-033, versión 001 del 27-08-2019	<ul style="list-style-type: none"> - Incluir marco normativo actualizado SARLAFT SFC: CE 027 de 2020, CE 017 de 2021, CE 011 de 2022. - Incluir en el marco normativo Decreto 076 del 21-01-2022 “por medio del cual se modifica la estructura de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”, modificando el Decreto 1900 de 2013 del 06-09-2013, dentro de los cuales se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones; y la Resolución 084 de 2022. - Verificar aplicabilidad con las Guías que se encuentran actualizadas. - Refrescar de acuerdo con el año de su última actualización. - No subsana la debilidad descrita en la OM 12 Informe 21 de 2022 (Auditoría anterior OFCIN).
12	Procedimiento “identificación, medición, tratamiento y monitoreo SARLAFT”	GR-NA-PR-008 versión 007, del 12-02-2021	

Fuente: elaboración propia OFCIN, revisión documentación Isolución pertinente al SARLAFT, fecha de consulta 14-03-2023.

Oportunidad de Mejora 05 – Correctiva: la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento, actualizar el Procedimiento “consulta y cruce de listas vinculantes y restrictivas” GR-NA-PR-033, versión 001 del 27-08-2019 y el Procedimiento “identificación, medición, tratamiento y monitoreo SARLAFT” GR-NA-PR-008 versión 007, del 12-02-2021, con las recomendaciones del equipo auditor descritas (según el presente Informe de auditoría, tabla 05, observaciones OFCIN), cumpliendo con las políticas internas de la CPVMP, marco normativo de la SFC numeral 4.2.3 de la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 011 de 2022, CE 017 de 2021, CE 027 de 2020, CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) Parte I, Título IV – Capítulo IV; en prevención del “R067 – Procedimientos no documentados y/o desactualizados”, así como lo reglamentado en el MIPG en la Dimensión 3 “Gestión con Valores para Resultados”, Política 16 “Gestión Documental”.

4.6. Lista de Verificación OFCIN aspectos adicionales del SARLAFT

El auditor en cumplimiento del numeral 4.2.5.2 de la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 011 de 2022, CE 017 de 2021, CE 027 de 2020, CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte I, Título IV – Capítulo IV; evaluó el cumplimiento para el periodo auditado de los siguientes aspectos:

4.6.1. Seguimiento cumplimiento Plan de Mejoramiento por Proceso – PMP (auditorías anteriores OFCIN): de acuerdo con las 2 últimas auditorías semestrales realizadas



por la OFCIN, se evidencia en la herramienta Suite Visión Empresarial (SVE) el cumplimiento de los PMP así:

- PMP Auditoría SARLAFT, Informe 21 de 2022: periodo auditado 01-02-2022 al 31-07-2022 con un total de 12 Oportunidades de Mejora con un 50 % en desarrollo y con actividades al día con corte al 14-03-2023, así:



Figura 6 PMP Auditoría SARLAFT Informe 21 de 2022. Fuente: SVE, consulta 14-03-2023.

- PMP Auditoría SARLAFT y VIGIA SARLAFT, Informe 04 de 2022: periodo auditado 01-08-2021 al 31-01-2022 con un total de 04 Oportunidades de Mejora con un 100 % en estado finalizado:



Figura 7 PMP Auditoría SARLAFT y VIGIA SARLAFT Informe 04 de 2022. Fuente: SVE, consulta 14-03-2023.





- 4.6.2. La OFCIN en cumplimiento del numeral 4.2.2.2.1.1.3.6 del marco normativo requerido por la SFC, verificó para el periodo auditado: *“(i) la segmentación de los factores de riesgo, (ii) la definición de las señales de alerta, (iii) el seguimiento de las operaciones, (iv) la identificación de las operaciones inusuales y (v) el respectivo reporte de operaciones sospechosas a la UIAF”*, así:
- 4.6.2.1. Metodología de Segmentación Factores de Riesgo de LA/FT: el auditor verificó en respuesta del requerimiento de información del 07-02-2023 con la Unidad de Cumplimiento, que para el periodo auditado no se actualizaron y modificaron las metodologías de Segmentación, para los Factores de Riesgo del SARLAFT (Clientes, Canales, Productos y Jurisdicciones aplicables para la CPVMP). Asimismo, se verificó en los Informes presentados al Comité de Riesgos y Junta Directiva del III y IV trimestre de 2022, numeral 1.3, “el Oficial de Cumplimiento NO evidencia la generación de alertas por cambio de factores de riesgo en los clientes de la Entidad”. No se generan observaciones por parte de la OFCIN, en la verificación de este aspecto.
- 4.6.2.2. Revisión Operaciones Inusuales y Sospechosas, Reportes UIAF: para el periodo auditado, la OFCIN verificó en respuesta del requerimiento de información del 07-02-2023, el seguimiento de las Operaciones Inusuales por parte de la Unidad de Cumplimiento; confirmó que no se reportaron Operaciones Sospechosas (ROS), observó el reporte a la UIAF, aunque no se presentaron ROS en el periodo auditado (numeral 4.2.7.2.1 marco normativo SFC).
- 4.6.2.3. El auditor observó mensualmente para el periodo auditado, los reportes de información realizados a la UIAF correspondientes a: Reporte de Operaciones Cambiarias (mensual), Reporte Productos Generales (mensual), Reporte Operaciones Sospechosas (mensual), Reporte Transacciones en Efectivo (mensual) y Reporte Clientes Exonerados (Trimestral). Se verificaron las evidencias de las transmisiones realizadas, todas con estado exitoso.
- 4.6.3. Seguimiento requerimientos y comunicaciones SFC: durante el periodo auditado, la OFCIN no observó requerimientos o comunicaciones remitidas por la SFC.
- 4.6.4. En respuesta del requerimiento de información del 07-02-2023 el auditor verificó que para el periodo auditado no se presentaron RERO pertinentes al SARLAFT.
- 4.6.5. Verificación Planes de Capacitación: en respuesta del requerimiento de información del 07-02-2023, la OFCIN verificó los resultados de la capacitación del SARLAFT realizada en el periodo auditado, a los funcionarios y colaboradores de la CPVMP en cumplimiento de los requisitos de la SFC numeral 4.2.8 de la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 011 de 2022, CE 017 de 2021, CE 027 de 2020, CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), Parte I, Título IV – Capítulo IV, sin generar observaciones del auditor.



Sin embargo, en prueba de recorrido con SUADM-ARCON realizada el 06-03-2023, el auditor evidenció falencias en el conocimiento normativo de la SFC aplicable al SARLAFT, en el procedimiento de Conocimiento de Cliente para vinculación y mantenimiento de los Proveedores y la información en VIGIA SARLAFT, por lo que se genera la siguiente:

Oportunidad de Mejora 06 – Preventiva: la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento fortalecer la capacitación al personal de SUADM-ARCON, para los procedimientos de Conocimiento de Cliente requeridos para Proveedores en el momento de vinculación y la actualización periódica de información en VIGIA SARLAFT; incluyendo taxativamente la normatividad de la SFC en la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 011 de 2022, CE 017 de 2021, CE 027 de 2020, CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 1.25 y 4.2.2.2.1, en el Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 015 del 10-02-2023, numeral 9.2.1.1.2, en donde se establecen los requisitos para la vinculación de los Proveedores en la CPVMP y la Guía de Operación “Cargar información conocimiento del cliente VIGIA SARLAFT”, código GR-NA-GU-030, versión 006 del 13-02-2023; realizando periódicamente esta actividad, en consideración a la vinculación de personal nuevo en esta área. Lo anterior en prevención del “R010 Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas aplicables a la Entidad”, así como lo reglamentado en el MIPG en la Dimensión 1 y Política 1 “Talento Humano”.

4.6.6. Listas Restrictivas CPVMP y Vinculante CSNU para Colombia:

- En cumplimiento del numeral 4.2.2.1.4 del marco normativo de la SFC, en respuesta del requerimiento de información del 07-02-2023, la OFCIN evidenció la actualización de la Lista Vinculante CSNU, confirmando último recibimiento por parte de la SFC de las actualizaciones el 06-10-2022 (el auditor evidenció soporte); asimismo, se verificó con la Revisoría Fiscal Amézquita & Cía., (vigente en el periodo auditado), el recibimiento de la SFC con la actualización de la Lista, en el correo electrónico Revisoria.fiscal@cajahonor.gov.co.
- El auditor verificó la Última actualización de las Listas Restrictivas utilizadas por la CPVMP en VIGIA SARLAFT, así:





Listas Verificadas				
Lista	Archivo Cargado	Fecha actualización	restricción	Amenaza
DESMOVLIZADOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD	desmovilizados privados de la libertad.txt	2009-06-05 17:23:07.560	BAJO	Bajo
PANAMA PAPER'S	papelesdepanamajunio2017.csv	2018-09-27 14:45:31.560	BAJO	Bajo
DEA	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/DEA/D.E.A06062022.csv	2022-06-06 17:24:09.883	MEDIO	Bajo
INTERPOL	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/INTER/INTERPOL01272023.csv	2023-01-27 10:24:14.300	MEDIO	Medio
LISTA PEP'S	PEPO1272023.csv	2023-01-30 16:55:17.933	BAJO	Bajo
LISTA DE TERRORISTAS DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA C.I.A	C.I.A .LISTA DE TERRORISTAS DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA AGOSTO 2022.csv	2022-08-05 16:05:40.410	MEDIO	Medio
SUPERSOCIEDADES	Lista Supersociedades2.csv	2018-01-10 11:01:00.653	MEDIO	Medio
INTERNAS EDUCATIVAS	INTERNAS EDUCATIVAS.csv	2017-08-28 15:19:49.947	ALTO	Alto
OFAC	OFAC02032023.xml	2023-02-06 07:46:41.677	EXTREMO	Extremo
FISCALIA LEY 975	LEY_FISCALIA_975.csv	2015-10-28 14:33:00.483	MEDIO	Medio
BOE	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/BOE/sanctionsconlist01312023.txt	2023-01-31 10:25:03.350	MENOR	Bajo
ONU	consolidated02022023.xml	2023-02-03 11:27:08.933	EXTREMO	Extremo
CGR	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/CGR/Boletin_Cuarto Trimestre CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 2022.csv	2023-01-02 20:24:34.393	MENOR	Bajo
LISTAS INTERNAS	LISTAS INTERNAS 20180907.csv	2018-07-09 15:42:35.270	MENOR	Bajo
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA SIRS	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/ADPSIRI/ANTECEDENTES-DISCIPLINARIOS-DE-LA-PROCURADURIA-FEBRERO 02 2023.xlsx.csv	2023-02-02 09:26:56.080	NO DEFINIDO	Bajo
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/BID/BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO B.I.D ENERO 2023.csv	2023-01-27 09:24:05.683	NO DEFINIDO	Bajo
TERRORISTAS CIA	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/CIA/C.I.A .LISTA DE TERRORISTAS DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA AGOSTO 2022.csv	2022-09-23 18:24:02.597	NO DEFINIDO	Bajo
CONTADORES SANCIONADOS POR LA DIAN	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/CSDIAN/CONTADORES SANCIONADOS POR LA DIAN JULIO 2022.csv	2022-09-23 16:24:58.083	NO DEFINIDO	Bajo
BURÓ FEDERAL DE INVESTIGACIONES F.B.I	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/FBI/F.B.I 01312023.csv	2023-01-31 15:24:09.173	NO DEFINIDO	Bajo
LAVADO DE ACTIVOS FISCALIA GENERAL DE LA NACION	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/LAF/LAVADO DE ACTIVOS FISCALIA GENERAL DE LA NACION ENERO 13 2023.csv	2023-01-13 12:24:14.547	NO DEFINIDO	Bajo
PROVEEDORES FICTICIOS DIAN	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/PFDIAN/PROVEEDORES FICTICIOS DE LA DIAN JULIO 2022_1.csv	2022-09-23 16:30:59.353	NO DEFINIDO	Bajo
SANCIONADOS SUPERFINANCIERA	SANCIONADOS SUPERINTENDENCIA FINANCIERA SAN SEPTIEMBRE 2022.csv	2022-09-29 15:26:26.463	MEDIO	Medio
SANCIONADOS SIC	SANCIONADOS SIC SEPTIEMBRE 29 2022.csv	2022-09-29 12:48:02.653	MEDIO	Medio
SOLICITADOS EN EXTRADICION	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/SLEX/SOLICITADOS EN EXTRADICION 01142023.csv	2023-01-14 13:24:13.000	NO DEFINIDO	Bajo
UNION EUROPEA	http://www.solusoftdecolombia.com/datoslistasv2/UE/UNION EUROPEA02012023.xml	2023-02-01 10:27:35.100	MEDIO	Bajo

Figura 8 Actualización Listas Restrictivas VIGIA SARLAFT periodo auditado. Fuente: Respuesta requerimiento de información Unidad de Cumplimiento 07-02-2023.

- El auditor verificó con la Unidad de Cumplimiento, el último cruce de las bases de datos de afiliados, proveedores, funcionarios y miembros de Junta Directiva, para la verificación de la Lista vinculante del CSNU, confirmando que no se encuentren casos positivos.
- La OFCIN verificó los casos positivos de coincidencias de afiliados forzosos en Listas Restrictivas al 31-01-2023, manteniendo por parte del Oficial de Cumplimiento un bloqueo preventivo en las cuentas individuales de estas personas.

Siendo así, no se generan observaciones por parte de la OFCIN en la verificación de estos aspectos.

4.6.7.Revisoría Fiscal y verificación cumplimiento Carta Circular 22 de 2017 (Listas Vinculantes CSNU): la OFCIN verificó en respuesta de requerimiento de información del 14-03-2023, con la Revisoría Fiscal Amézquita & Cía., lo requerido por la SFC en el marco normativo numeral 4.2.5.1 en cuanto a: Informes de SARLAFT de acuerdo con la periodicidad requerida para el periodo auditado (trimestral), pronunciamiento del cumplimiento de Caja Honor para el periodo auditado en materia de Sanciones Dirigidas, que se hayan recibido y verificado los correos electrónicos remitidos por la SFC con la actualización de las listas vinculantes del CSNU, confirmar si para el periodo auditado han identificado algún sujeto activo en Caja Honor de una persona y/o entidad incluida en la Lista ONU actualizada; con la siguiente confirmación:





Claudia Liliana Ramos Parra <rclaudia@amezquita.com.co>

Para Carol Julieth Pedraza García; José Andrés Jiménez Amaya; Juan Arturo De la Hortua Quiroga; DIANA PAOLA GUTIERREZ GAMBÁ; Juan Manuel de Pío Doce Gomez Trujillo; Martha Patricia Reyes Gomez; JUAN CARLOS ARTEAGA HERNANDEZ; MARTHA CECILIA MORA CORREA
CC Jenni Carolina Moreno Mora; Flor Alba Romancuzo Gachemipije; Lujia González Merliani; Diana Marcela Burgos Rincon

Seguimiento. Comienza el martes, 14 de marzo de 2023. Vence el martes, 14 de marzo de 2023.
Respondió a este mensaje el 14/03/2023 1:04 p. m.

Buen día Carol,

Dando respuesta a la solicitud informamos que:

1. Los informes de SARLAFT del año 2022, corresponden al primer trimestre del 2022 el cual fue evaluado por la Revisoría Fiscal Mazars, a mediados del mes de marzo y abril del 2022 la SFC cambio la periodicidad sobre la cual se debe realizar la evaluación de este sistema de riesgos, quedando anual, por lo tanto nuestra evaluación comprende el mes de abril a diciembre del 2022; en estos momentos nos encontramos finalizando la evaluación de ese periodo, esperamos enviarles el informe a mas tardar la semana que viene.
2. En materia de Sanciones dirigidas según lo establecido por la SFC, en la revisión de la correspondencia cruzada con entes de control que nos ha compartido la Entidad, no evidenciamos sanciones ni incumplimiento alguno.
3. La dirección de correo electrónico donde estamos recibiendo la información de las listas vinculantes de la CSNU es revisoria.fiscal@cajahonor.gov.co.
4. De acuerdo a las pruebas realizadas no se identifico ningún sujeto activo de Caja Honor que se encuentre vinculado a las listas restrictivas incluyendo la de la ONU

Cualquier inquietud adicional quedamos atentos, gracias.

Cordialmente,

No se puede mostrar la imagen vinculada. Puede que se haya movido, cambiado de nombre o eliminado el archivo. Compruebe que el vínculo señala al archivo y ubicaciones correctas.

Claudia Liliana Ramos Parra
Supervisor | Amézquita & Cía

3214618617
rclaudia@amezquita.com.co
amezquita.com.co
Calle 37 # 24-28
[LinkedIn](#)

Figura 9 Respuesta requerimiento de información del 14-03-2023, Revisoría Fiscal Amézquita & Cía. Fuente: correo electrónico.

4.6.8. Revisión Matrices de Riesgo LA/FT por procesos: el auditor en respuesta del requerimiento de información del 07-02-2023, con la Unidad de Cumplimiento evidenció las matrices de riesgo LA/FT por procesos, observando el cumplimiento de los requisitos de la SFC en los numerales 4.2.2.3.5.1 al 4.2.2.3.5.6 de la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 011 de 2022, CE 017 de 2021, CE 027 de 2020, CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), Parte I, Título IV – Capítulo IV.

4.6.9. Informes Comité de Riesgos, Actas de Junta Directiva y Actas de Grupo de Expertos: la OFCIN en respuesta del requerimiento de información del 07-02-2023 y del 13-02-2023, con la Unidad de Cumplimiento evidenció los Informes trimestrales presentados por el Oficial de Cumplimiento ante Junta Directiva y Comité de Riesgos, según lo requerido por la SFC en el numeral 4.2.4.3.2.2 del marco normativo; asimismo, el auditor evidenció el Acta de Junta Directiva No. 12 del 31-10-2022, numeral 10, con la presentación del Informe del III trimestre 2022, por parte del Oficial de Cumplimiento y Constancia Secretarial de Junta Directiva, en donde se informa que el 31-01-2023, fue presentado el Informe del IV trimestre 2022 por parte del Oficial de Cumplimiento, sin generar observaciones de los miembros de Junta Directiva. Por último, la OFCIN revisó las actas de Grupo de Expertos del periodo auditado, sin novedad.

4.6.10. Verificación disposiciones SFC, para el Riesgo de Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (PADM): según lo requerido por la SFC en el numeral 4.2.2.1.5 y 6 del marco normativo del SARLAFT, en consonancia con el art.





20 de la Ley 1121 de 2006 y las Recomendaciones del GAFI en esta materia, el auditor verificó con la Unidad de Cumplimiento en respuesta del requerimiento de información del 07-02-2023 y en VIGIA SARLAFT, la consulta permanente de la Lista Vinculante del CSNU de la base de datos de terceros vinculados con la CPVMP.

4.7. Prueba de Recorrido y de Auditoría ejecutadas para el SARLAFT

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Auditoría, la OFCIN con el fin de verificar los procedimientos y la aplicación efectiva de los controles del SARLAFT, ejecutó prueba de recorrido y prueba de auditoría, en los anexos descritos a continuación y sus respectivas respuestas fueron incluidas en cada uno de los numerales del presente Informe, en donde se describen las pruebas en mención:

- Área de Compras y Contratación (ARCON): realizada el 06-03-2023 por la herramienta colaborativa teams, en donde se verificaron los aspectos mencionados en el presente informe, numeral 4.3.1.



PRUEBA
RECORRIDO AUD_S/

Anexo 9 Prueba de Recorrido ARCON
Fuente: elaboración propia OFCIN 06-03-2023

- Grupo Originación de Crédito (GOCRE): prueba de auditoría, ejecutada a través de correo electrónico del 10 y 13-03-2023, con muestra de operaciones de créditos de vivienda, en donde se verificaron los aspectos mencionados en el presente informe, numeral 4.4.1.



PRUEBA AUDITORÍA
SARLAFT GOCRE 2023

Anexo 10 Prueba de Auditoría GOCRE
Fuente: elaboración propia OFCIN 13-03-2023

4.8. Revisión Sistema de Información VIGIA SARLAFT

En el desarrollo del proceso de auditoría al sistema de información VIGIA SARLAFT, la OFCIN requirió a la OAGRI - Unidad de Cumplimiento la información que se relaciona en el siguiente email, tendiente a validar aspectos normativos relacionados con la Infraestructura Tecnológica requeridos por la SFC mediante la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020, PARTE I – TÍTULO IV – CAPÍTULO IV, como lo consignado en el numeral 4.2.6 Infraestructura tecnológica “Las entidades deben contar con la tecnología y los sistemas necesarios para garantizar la adecuada administración del riesgo de LAFT.





Para ello deben contar con un soporte tecnológico acorde con sus actividades, operaciones, riesgo y tamaño, que cumpla como mínimo con las siguientes características:”

- Numeral 4.2.6.1. Contar con la posibilidad de captura y actualización periódica de la información de los distintos factores de riesgo, garantizando que la estructura de datos definida para la captura de la información de los mismos contemple la totalidad de los campos necesarios para la adecuada administración del riesgo LA/FT.
- Numeral 4.2.6.2. Consolidar las operaciones de los distintos factores de riesgo de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad.
- Numeral 4.2.6.3. Centralizar los registros correspondientes a cada uno de los factores de riesgo y en forma particular a cada uno de los clientes.
- Numeral 4.2.6.4. Generar en forma automática los reportes internos y externos, distintos de los relativos a operaciones sospechosas, sin perjuicio de que todos los reportes a la UIAF sean enviados en forma electrónica.

Con el objeto de contar con entendimiento del proceso, la OFCIN solicitó a OAGRI capacitación respecto a las funcionalidades de VIGIA SARLAFT, en donde el profesional responsable indicó que para la gestión del SARLAFT la CPVMP, cuenta con las siguientes herramientas tecnológicas que permite realizar las actividades de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, así como el mantenimiento y actualización permanente de las Listas Vinculantes y Restrictivas para los respectivos cruces diarios de los terceros:

- Sistema de Información VIGIA SARLAFT MONITOREO Y CONTROL: Hace integración con las herramientas tecnológicas GA2 y SEVEN para el cruce de listas restrictivas permitiendo definir todo un ciclo de generación de alertas y seguimiento de las mismas.
- Sistema de Información VIGIA SARO: Sistema de Administración Riesgo Operacional. Este sistema de información permite el registro de los riesgos identificados, gestión de parte de cada uno de los dueños de proceso, asignar responsables sobre los controles que se aplica a cada uno de los eventos de riesgo, documentar la auditoría realizada a las actividades de control, valorar los riesgos del negocio y verifica el costo en el cual la empresa incurre para mitigar la materialización de los eventos de riesgo. En términos generales, V.I.G.I.A. Riesgo integra a todas las áreas de la empresa y sus colaboradores en la cultura de la gestión de riesgos.

Así las cosas, en esta herramienta se crean los Riesgos, Causas, Controles, además de generar mapas de calor, matrices de riesgo y sirve de repositorio de los Reportes de Eventos de Riesgo Operacional (REROS), los cuales deben ser registrados mediante el componente de esta herramienta VIGIA RERO.

- Asimismo, la Entidad cuenta con la herramienta estadística SPSS para el tratamiento y modelado de datos, tomando para ello la información proveniente de los sistemas de información GA2 y SEVEN.





Manuales de Usuario y/o documentos de apoyo

- Las herramientas VIGIA SARLAFT MONITOREO Y CONTROL y VIGIA RIESGOS cuentan en el Menú Principal con la opción “Manual” la cual presenta una guía o paso a paso para la operación de cada una de las subopciones contenidas en cada Perfil de Usuario, lo cual apoya la gestión del SARLAFT.

Así las cosas, para la revisión de la herramienta Vigía M&C respecto al cumplimiento de las características requeridas por la SFC en CBJ (CE 029 de 2014), numeral 4.2.6 Infraestructura tecnológica “Las entidades deben contar con la tecnología y los sistemas necesarios para garantizar la adecuada administración del riesgo de LA/FT, la OFCIN procedió a requerir a OAGRI – Unidad de Cumplimiento la siguiente información:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN, AUDITORÍA SARLAFT Y VIGIA SARLAFT PERIODO AUDITÁ...

EVALUACIÓN VIGIA SARLAFT (Esta información favor remitirla al email: flor.roncancio@cajahonor.gov.co con copia a la martha.mora@cajahonor.gov.co, jenni.moreno@cajahonor.gov.co)

1. Documentación de Usuario y Técnica de la Aplicación
2. Descripción de Perfiles y documentación para la administración de estos.
3. Listado de usuarios del aplicativo indicando el rol o perfil asignado. Con datos mínimos como Nombre del Usuario, Nombres y Apellidos completos, Dependencia o Proceso, Cargo, Nombre del Perfil Asignado.
4. Diagrama descriptivo de integraciones VIGIA SARLAFT con otros aplicativos o herramientas tecnológicas.
5. Contratos celebrados con proveedor del servicio (software) durante el periodo evaluado.
6. Bitácora de backups y pruebas de restauración.
7. Documentación de los controles de cambio de la herramienta
8. Reporte de Resultados de las pruebas de vulnerabilidad aplicadas a la herramienta en el periodo evaluado

Figura 10 Documentación requerida por OFCIN a OAGRI – Unidad de Cumplimiento. Fuente: Correo Electrónico OAINF de 01-02-2023

Para lo cual la OAGRI – Unidad de Cumplimiento suministró mediante correo electrónico del 07-02-2023 la siguiente información:

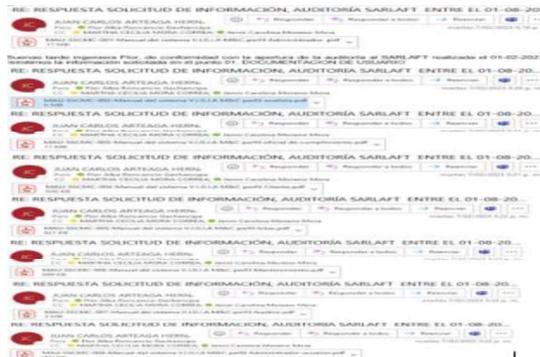


Figura 11 Email OAGRI respuesta solicitud de información, Auditoría SARLAFT 01-08-2022 hasta 31-01-2023. Fuente: Correo Electrónico OAGRI fecha 07-02-2023





4.8.1. Verificación de la información suministrada por OAGRI – Unidad de Cumplimiento.

4.8.1.1. Documentación de Usuario y Técnica de la Aplicación

La OAGRI – Unidad de Cumplimiento suministró la siguiente información:

- MAU-SSCMC-008-Manual del sistema V.I.G.I.A M&C perfil Administrador usuarios
- MAU-SSCMC-007-Manual del sistema V.I.G.I.A M&C perfil Auditor
- MAU-SSCMC-006-Manual del sistema V.I.G.I.A M&C perfil Mantenimiento
- MAU-SSCMC-005-Manual del sistema V.I.G.I.A M&C perfil listas
- MAU-SSCMC-004-Manual del sistema V.I.G.I.A M&C perfil Cliente
- MAU-SSCMC-003-Manual del sistema V.I.G.I.A M&C perfil oficial de cumplimiento
- MAU-SSCMC-002-Manual del sistema V.I.G.I.A M&C perfil analista
- MAU-SSCMC-001-Manual del sistema V.I.G.I.A M&C perfil Administrador

Figura 12 Manuales Vigía M&C por perfil de usuario. Fuente: correo electrónico OAGRI – Unidad de Cumplimiento, 07-02-2023.

Dichos manuales dan las pautas de las actividades e interacción que realiza cada uno de los usuarios dependiendo el perfil dentro de la herramienta.

4.8.1.2. Descripción de Perfiles y documentación para la administración de estos.

Acorde con la información suministrada por OAGRI – Unidad de Cumplimiento mediante archivo Descripción de perfiles y documentación para la administracion.docx se indica que para la operación del sistema existen 8 roles de usuario que permiten administrar la interacción que tendrá el personal de la organización y los permisos sobre los objetos que utilizará Vigía Monitoreo y Control, así:

PERFIL	DESCRIPCIÓN

Figura 13 Relación de perfiles de Usuario VIGIA SARLAFT. Fuente: Correo Electrónico OAGRI - Descripción de perfiles y documentación para la administracion.docx

Indicando, además, que para el registro de usuarios en el sistema Vigía M&C es requisito que los mismos estén previamente registrados en el Directorio Activo de manera de poder asignarle el acceso adecuado y los permisos necesarios para la correcta ejecución de las tareas en el sistema.





Por otra parte, es importante aclarar que una vez realizada la prueba de recorrido en relación a creación, modificación, activación e inactivación de usuarios con el funcionario con Rol Administrador responsable de la gestión de usuarios de la herramienta, se observa que la información de perfiles reportada previamente por OAGRI – Unidad de Cumplimiento en el archivo Descripción de perfiles y documentación para la administracion.docx difiere de la presentada en pantalla en el momento de aplicación de la prueba, así:

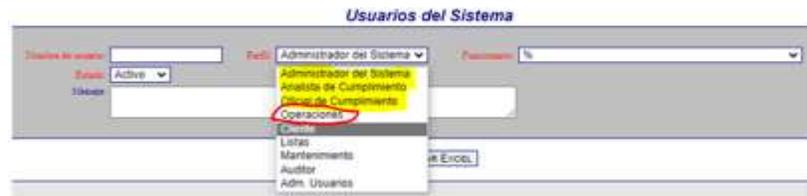


Figura 14 Perfiles e Usuario herramienta VIGIA SARLAFT. Fuente: Pantalla tomada de VIGIA SARLAFT en la prueba de recorrido

Como se muestra en la figura 14, en el sistema existe el Perfil Operaciones el cual no fue reportado en la información previamente suministrada por OAGRI – Unidad de Cumplimiento la cual fue presentada en la figura 13 del presente informe. Asimismo, algunos perfiles tales como Administrador del Sistema, Analista de Cumplimiento y Oficial de Cumplimiento difieren en el nombre ya que en la información suministrada previamente por OAGRI – Unidad de Cumplimiento registran como Administrador, Analista y Oficial.

4.8.1.3. Listado de usuarios del aplicativo indicando el Rol o perfil asignado

Información previa suministrada por OAGRI

Mediante el archivo Usuarios VIGIA MyC.xlsx, la OAGRI – Unidad de Cumplimiento suministró la relación de usuarios del sistema distribuidos por perfil:

Tabla 6 Total Usuario por Perfil – VIGIA M&C

PERFIL	CANT.
--------	-------

Total general	353
----------------------	------------

Fuente: Email OAGRI – Archivo Usuarios VIGIA MyC.xlsx

Verificada la información contenida en el archivo Usuarios VIGIA MyC.xlsx se observa que se reportan los siguientes campos: Nombre del Usuario, Perfil, Funcionario, estado, Fecha.Inclu, Usuario.Inclu, Fecha.Mod y Usuario.Mod. Así las cosas, no se reporta campo de identificación ni proceso o área a la que corresponde el colaborador. Por lo anterior, fue





necesario requerir a la OAGRI – Unidad de Cumplimiento, el suministro de un nuevo listado que contenga dichos campos de tal forma que se facilite el análisis de la información.

A continuación, se relacionan los campos requeridos para el registro de usuarios en la herramienta Vigía M&C:

Username: Correspondiente al nombre de inicio de sesión, si es validación por Directorio Activo debe ser el nombre de usuario de red.

Perfil: Corresponde al Perfil con el cual interactúa el usuario con el sistema

Funcionario: Funcionario asociado al usuario

Estado: Este campo permite Activar o Desactivar el ingreso del usuario al sistema

Mensaje: Mensaje que aparecerá en pantalla si el usuario se encuentra inactivo

Del total de los 353 usuarios registrados en la herramienta, se evidencia que 160 presentan estado Activo, de los cuales con perfil Administrador hay 7 usuarios, con perfil Auditor 5, 129 con perfil cliente y con perfil Mantenimiento 19, así:

Tabla 7 Perfiles de VIGIA SARLAFT – Usuarios Estado Activo

Estado	Perfil	Cant.
Activo	Administrador	7
	Auditor	5
	Cliente	129
	Mantenimiento	19
Total general		160

Fuente: Email OAGRI – Archivo Usuarios VIGIA MyC.xlsx

Se toma una muestra de los usuarios con perfil Auditor, en donde se evidencia un total de 5 usuarios correspondientes a los siguientes colaboradores:

Nombre del Usuario	Perfil	estado	Fecha.Inclu	Usuario.In	Fecha.Mod	Usuario.Mc
FLOR. RONCANCIO	Auditor	ACTIVO	2017-07-04 09:10:00	flor.roncancio	2017-07-04 09:10:00	flor.roncancio
...

Figura 15 VIGIA SARLAFT Perfil Auditor – Usuarios Activos. Fuente: Fuente: Email OAGRI – Archivo Usuarios VIGIA MyC.xlsx

Para el usuario FLOR.RONCANCIO marcado con el recuadro rojo, se observa que la Fecha.Inclu corresponde a la misma registrada en el campo Fecha.Mod, es decir no ha presentado ninguna modificación desde el momento de su creación.

Respecto a los demás registros (marcados con el recuadro azul), se observa que la Fecha.Inclu es diferente al dato registrado en el campo Fecha.Mod, es a decir, éstos



usuarios se les ha aplicado algún tipo de modificación, no obstante no se cuenta con registro o trazabilidad de los cambios aplicados.

Prueba de Recorrido:

Se observó que la herramienta no cuenta con reporte de usuarios del sistema que permita descargar el listado de usuarios registrados en el aplicativo, por lo tanto, el listado de usuarios suministrado a la OFCIN para el proceso de auditoría fue construido de manera manual seleccionando los registros y copiándolos en Excel.

Para la creación de usuarios se observó que son requeridos los siguientes datos:

Nombre de usuario	Perfil	Funcionario	Estado	Mensaje	Fecha.Inclu	Usuario.Inclu	Fecha.Mod	Usuario.Mod
-------------------	--------	-------------	--------	---------	-------------	---------------	-----------	-------------

Figura 16 Campos requeridos en la creación de usuarios VIGIA SARLAFT. Fuente: Correo Electrónico del 08-03-2023 – OAGRI – Unidad de Cumplimiento.

Observándose que la herramienta no tiene un ID o identificación para cada uno de los usuarios del sistema que permita identificarlos de forma unívoca, garantizando un único registro por colaborador.

Es preciso anotar, que el listado de usuarios suministrado por la OAGRI con fecha 08-03-2023 no contiene el nombre del usuario ni identificación del colaborador.

Por otra parte, con fecha 13-03-2023 en mesa de trabajo coordinada por la jefatura OAGRI, llevada a cabo por el proveedor del software ing. Juan Gabriel Niño, a quien la OFCIN requirió demostración de reportes generados por la herramienta, iniciando por el reporte de Usuarios y Perfiles del sistema. Una vez demostrado el paso a paso para la generación de dicho reporte, se observó que la herramienta si permite la descarga del reporte de usuarios con los datos básicos requeridos por la OFCIN, que faciliten el análisis de la información; sin embargo, en la prueba de recorrido previamente realizada con el responsable de Gestión de Usuarios desde la OAGRI, no se evidenció dicha opción. Por lo anteriormente expuesto, la OFCIN recomienda:

Oportunidad de Mejora 07 - Correctiva: la OFCIN recomienda a la OAGRI – Unidad de Cumplimiento, llevar a cabo junto con el proveedor Solusoft una revisión detallada de las bondades de la herramienta VIGIA MyC, de tal forma que todas las opciones que contempla el aplicativo, sean habilitadas para Caja Honor y se requiera la capacitación pertinente para su operación y automatización de procesos tendiente a eliminar procesos manuales (evidenciados en prueba de recorrido al seleccionar y copiar registros de la pantalla para ser llevados a Excel) que conllevan a mayor margen de error, no preservando criterios de seguridad de la información como son integridad y disponibilidad. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el anexo A en su numeral A.9.2. Gestión de Acceso de Usuarios de la NTC-ISO-IEC 27001:2013, Políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad descritas en el Manual de Seguridad de la Información y Ciberseguridad código GR-NA-MA-009, versión 3 aprobada el 25-06-2021, Resolución 7870 de 26-12-2022 “Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital, Ciberseguridad y continuidad de los servicios Tecnológicos” del MDN, en prevención





De la tabla 4 se observa:

- Los 6 usuarios resaltados en color amarillo se encuentran retirados de la Entidad, no obstante, tienen usuario con estado ACTIVO en la herramienta VIGIA SARLAFT, por lo que es de alta prioridad su Inactivación.
- Los usuarios registrados del ítem 7 al 12 presentan error en el documento de identidad, por lo que es necesario que se realice la validación pertinente y se registre tanto en el AD como en la herramienta VIGIA SARLAFT, tal como aparece en el documento de identificación del colaborador.
- Para el usuario registrado en el ítem 13, es importante que se valide la periodicidad de uso, de tal forma que se realice una adecuada y oportuna gestión de usuarios acorde a su necesidad de utilización.

Oportunidad de Mejora 08 – Correctiva: la OFCIN recomienda realizar adecuada y oportuna gestión de usuarios del sistema Vigía M&C, que permita garantizar la preservación de los criterios de seguridad de la información, dando cumplimiento a lo requerido por el Estándar ISO 27001:2013 en el Numeral 5.3. Roles, Responsabilidades y Autoridades en la Organización, Anexo A Numeral A.9. Asegurar el acceso a los usuarios autorizados y evitar el acceso no autorizado a sistemas y servicios, Resolución 7870 de 26-12-2022 “Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital, Ciberseguridad y continuidad de los servicios Tecnológicos” del MDN, y las buenas prácticas de Seguridad de la Información, en prevención de la materialización de posibles riesgos asociados con R005 - Fallas en los Sistemas de Información, RSI008 - Error en el Uso, así como lo reglamentado en las Dimensiones de MIPG, 3ª Gestión con Valores para Resultado y 5ª Información y Comunicación.

Por otra parte, la OFCIN indaga respecto al log de auditoría de la herramienta en el cual se permita evidenciar las actividades o transacciones aplicadas a cada uno de los usuarios del sistema, así como la transaccionalidad de las operaciones efectuadas en la herramienta; en donde se informó por parte de OAGRI – Unidad de Cumplimiento que el sistema no cuenta con un campo que almacene la descripción de las novedades aplicadas a los usuarios, es decir no guarda la trazabilidad. Agregando, además, por parte del responsable de la gestión de usuarios, que en el campo “Mensaje” se registra la información correspondiente al nombre del proceso o área al que pertenece el colaborador.

Por lo anteriormente expuesto, la OFCIN realiza la siguiente observación:

Oportunidad de Mejora 09 – Correctiva: la OFCIN recomienda a la OAGRI – Unidad de Cumplimiento, coordinar y requerir al proveedor de la herramienta, la implementación del log de Auditoría en la herramienta Vigía M&C que incluya de forma cronológica los acontecimientos como cambios, actualizaciones y demás que han sucedido dentro del aplicativo, especificando datos mínimos como: fecha, usuario, descripción de la transacción aplicada, tipo de transacción, entre otros; teniendo en cuenta que actualmente la herramienta VIGIA SARLAFT no contempla dicha bondad, con la cual se permita verificar la trazabilidad o detalles de todas las actividades de gestión como el restablecimiento de contraseña, la eliminación de usuario, la creación / modificación de cuentas de usuario, etc., así como el control de acceso y transacciones efectuadas por los usuarios en la herramienta; además de que se tenga la posibilidad de anticiparse ante situaciones como





identificación de brechas de seguridad, fallas en la aplicación y problemas de rendimiento de la herramienta. Lo anterior, en concordancia con lo estipulado en el anexo A en su numeral A.12.4 Registro y Seguimiento de la NTC-ISO-IEC 27001:2013, Resolución 7870 de 26-12-2022 “Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital, Ciberseguridad y continuidad de los servicios Tecnológicos” del MDN, Manual de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, código GR-NA-MA-009, versión 3 aprobada el 25-06-2021, en prevención de la materialización de riesgos asociados con R004 - Ejecución de Actividades que ocasionan Fraude Interno, R005 - Fallas en los Sistemas de Información, RSI008 - Error en el Uso, así como lo reglamentado en las Dimensiones de MIPG, 3ª Gestión con Valores para Resultado y 5ª Información y Comunicación.

Adicionalmente, con relación a los perfiles de usuario de la herramienta VIGIA SARLAFT (VIGIA MyC), en vista de las limitantes que presenta la OFCIN para consulta de información requerida para el proceso de Auditoría, toda vez que los usuarios de éste, se encuentran registrados en dos perfiles (Auditor – Mantenimiento), en donde se observa claramente que no se cuentan con la totalidad de opciones habilitadas requeridas para el ejercicio auditor. Dicho lo anterior, el auditor genera la siguiente:

Recomendación 05: la OFCIN recomienda a la OAGRI en concordancia con el proveedor de la herramienta revisar y analizar la posibilidad de construir y unificar un perfil de Auditoría, es decir única y exclusivamente de CONSULTA a todas las bondades de la herramienta, que no limite el desarrollo del ejercicio auditor.

4.8.1.4. Diagrama descriptivo de integraciones VIGIA SARLAFT con otros aplicativos o herramientas tecnológicas.

La OAGRI – Unidad de Cumplimiento suministró mediante el archivo diagrama descriptivo de integración de Vigía.docx el siguiente diagrama que explica la integración existente entre VIGIA SARLAFT con otras aplicaciones de la Entidad:

Figura 17 Integraciones VIGIA SARLAFT – Aplicativos Caja Honor. Fuente: Email OAGRI – Archivo diagrama descriptivo de integración de Vigía.docx, respuesta requerimiento de información Unidad de Cumplimiento 07-02-2023.





Una vez llevada a cabo mesa de trabajo con OAINF – Líderes Técnicos de las herramientas Seven y GA2, se indica que mediante Web Service previamente parametrizado en el aplicativo Seven en relación con Proveedores y Terceros de la Entidad, se le entrega información a VIGIA SARLAFT para su validación, quien realiza la consulta en las listas restrictivas y devuelve respuesta en sistema binario “0 o 1”. En caso de que el Tercero o Proveedor se encuentre reportado en alguna de las listas, el aplicativo Seven realiza el bloqueo de éste, de tal forma que no proceda el trámite que se encuentra realizando dicho Tercero o Proveedor.

Asimismo, la herramienta GA2 transmite diariamente un diferencial de clientes, cuentas, conceptos y movimientos relativos a cargas de nómina a VIGIA SARLAFT para la respectiva validación en listas restrictivas; para lo anterior, se cuenta con una tarea programada que se ejecuta diariamente a la 1:00 a.m. Así las cosas, VIGIA SARLAFT devuelve respuesta mediante cadena de texto, en donde si la cadena de texto devuelta es vacía significa que no hay reporte en listas restrictivas, de lo contrario, es decir cuando la cadena de texto contiene caracteres, significa que encontró algún tipo de reporte.

Igualmente, previa mesa de trabajo con el líder técnico del aplicativo Cygnus Leasing, se indica que la integración se realiza mediante Web Service, en donde por demanda se requiere la consulta en dos momentos específicos:

- Prospección al Crédito: Simulador de crédito, se envía la cédula de ciudadanía del afiliado para ser consultada en Sarlaft y éste devuelve un tipo carácter (S / N) indicando si se encuentra o no en listas restrictivas.
- Vendedor Inmueble: Previo al desembolso, se envía la cédula de ciudadanía en caso de persona natural o Nit en caso de persona jurídica para ser consultada en Sarlaft y éste devuelve un tipo carácter (S / N) indicando si se encuentra o no en listas restrictivas.

Nota. Para el caso Modelo Leasing, la consulta se realiza por requerimiento especial.

4.8.1.5. Contratos celebrados con proveedor del servicio (software) durante el periodo evaluado.

La OAGRI – Unidad de Cumplimiento suministró mediante correo electrónico los siguientes archivos: Contrato, Otrosí No.1 de 2022.

Una vez analizada la información contenida en dichos archivos se pudo extraer los siguientes datos relacionados con la parte contractual suscrita con el proveedor Solusoft de Colombia Ltda.:

Contrato	Objeto	Vigencia	ANS

Figura 18 Contratos Proveedor Solusoft Colombia Ltda. Fuente: respuesta requerimiento de información Unidad de Cumplimiento 07-02-2023.





Con la información registrada en la figura 18, se evidencia contrato vigente con dicho proveedor que garantiza la utilización de la herramienta en la Entidad y el suministro del soporte técnico respectivo.

4.8.1.6. Bitácora de backups y pruebas de restauración

Mediante correo electrónico del 7-02-2023, OAGRI - Unidad de Cumplimiento, suministró información relacionada en carpeta 06. BITÁCORA DE BACKUPS, la cual contiene los siguientes archivos:

Nombre	Tipo
evidencia backup restore 20220826	Hoja de cálculo de Micros...
EVIDENCIA BACKUPS	Documento de Microsoft ...
RESTORE_MV_PRIMER_SEMESTRE	Documento de Microsoft ...

Figura 19 Evidencia backups y restore Vigia Sarlaft. Fuente: respuesta requerimiento de información Unidad de Cumplimiento 07-02-2023.

Archivo evidencia backup restore 20220826.xlsx

Contiene evidencias de realización de backups y restore de la información:

Pestaña cpvmp-97 vigia: Contiene 400 registros correspondientes al periodo 2008-11 al 2021-09, es decir no contiene información del periodo auditado.

Pestaña cpvmp-171x vigia: Contiene 400 registros correspondientes al periodo 2008-11 al 2021-09, es decir no contiene información del periodo auditado.

EVIDENCIA BACKUPS.docx

Contiene 8 pantallas que evidencian Eventos de Backups and Restore con fecha 06-02-2023, es decir no contiene información del periodo auditado.

Figura 20 Eventos de Backups and Restore con fecha 06-02-2023, Fuente: respuesta requerimiento de información Unidad de Cumplimiento 07-02-2023.





RESTORE MV PRIMER SEMESTRE.docx

Contiene evidencias de restauración de máquinas virtuales correspondiente a Fecha Inicio sesión: 03-03-2022 9:06:35 a. m. y Fecha Fin Sesión: 03-03-2022 12:20:35 p. m.

Igualmente, de forma extemporánea mediante email del 10-03-2023, la OAGRI – Unidad de Cumplimiento suministró pantallas que evidencian la realización de backups y restore de la herramienta, actividades que fueron efectuadas previo al desarrollo del simulacro de PCN llevado a cabo en la vigencia 2022:

- De acuerdo con lo desarrollado en el ejercicio, los tiempos Objetivo de recuperación RTO y de Retorno, se lograron determinar satisfactoriamente y se discriminan de la siguiente manera:

Figura 21 Evidencias Restauración de Backups – VIGIA SARLAFT en pruebas PCN. Fuente: Email 10-03-2023 - OAGRI – Unidad de Cumplimiento

Con el objeto de verificar la funcionalidad de los backups realizados en el periodo evaluado respecto a la herramienta VIGIA SARLAFT la OFCIN requirió el apoyo de OAGRI y OAINF con relación al alistamiento de lo pertinente para la aplicación de dichas pruebas.





4.8.1.7. Documentación de los controles de cambio de la herramienta

La OAGRI – Unidad de Cumplimiento mediante Memorando OAGRI - 18-01-20230207000247 de 07-02-2023 informa que se realiza actualización al aplicativo Vigía SARLAF mediante control de Cambio No.466347, observando que dicho control de cambios hace referencia a “Poner en producción el reporte 417 Reporte de Alertas Inusuales y sospechosas, de conformidad con la CE 018 de 2022 de SFC”. No obstante, no se suministró documento que dé cuenta de la traza de las actualizaciones o los diferentes controles de cambio aplicados a la herramienta con la descripción de los cambios, fechas, responsables, entre otros.

4.8.1.8. Reporte de Resultados de las pruebas de vulnerabilidad aplicadas a la herramienta en el periodo evaluado

Mediante Memorando OAGRI - 18-01-20230207000247 de 07-02-2023 la OAGRI – Unidad de Cumplimiento, informa que, durante el periodo auditado, no se ha solicitado realizar pruebas de vulnerabilidad aplicadas a la herramienta, tema que será evaluado en próximas auditorias al Sistema de Seguridad de la Información y Ciberseguridad – SARSICI.

4.8.2. Otras verificaciones realizadas por OFCIN frente a la herramienta

- Procedimiento de actualización de Lista Vinculante y Listas Restrictivas LISTA ONU.

Se informa por parte del proveedor Solusoft que existe una tarea programada en el servidor de la aplicación para actualización de listas cada vez que se actualice la fuente ONU. Igualmente, dentro del sitio web en la nube existe una intersección de la persona que verifica si existen actuaciones en la fuente, en caso de existir, descarga los archivos pertinentes y los coloca en el sitio web expuesto por Solusoft para su actualización.

Al interior de Caja Honor, existe tarea programada en donde cada hora se verifica y procesa es decir actualiza para listas restrictivas (vinculantes y no vinculantes).

Los archivos de tipo “AUTO XML”: identifica los archivos que se descargan de la página web y se actualizan automáticamente.

Los archivos de tipo XML: identifica los archivos que se descargan manualmente por la Unidad de Cumplimiento y son actualizados por un profesional.

- Generación de reportes automáticos UIAF.

Figura 22 Reportes Automáticos UIAF. Fuente: Prueba de Recorrido Solusoft OFCIN, VIGIA SARLAFT consulta 14-03-2023





- Verificación Uno a uno de los clientes en que segmento se encuentra.

CLIENTES

Figura 23 Consulta Segmento Clientes. Fuente: Prueba de Recorrido Solusoft OFCIN, VIGIA SARLAFT I consulta 14-03-2023

5. CONCLUSIONES

La OFCIN efectuó la evaluación al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT – PADM), evidenciando el cumplimiento de lo establecido en la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 011 de 2022, CE 017 de 2021, CE 027 de 2020, CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte I, Título IV – Capítulo IV.

En cumplimiento a lo descrito en el numeral 4.2.5.2 del marco normativo de la SFC, el equipo auditor realizó una evaluación y verificación de la efectividad del cumplimiento de cada una de las Etapas y Elementos del SARLAFT, así como una revisión periódica de los procesos relacionados con las parametrizaciones de las metodologías aplicables para la CPVMP, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos, informando posteriormente los resultados obtenidos al Oficial de Cumplimiento y la Junta Directiva.

Para lo pertinente a la evaluación del **Sistema de Información VIGIA SARLAFT**, el auditor evidenció el cumplimiento de los numerales 4.2.6.1 al 4.2.6.4 requeridos por la SFC en el marco normativo para la Infraestructura Tecnológica y el Manual SARLAFT código GR-NA-MA-004, versión 015 del 10-02-2023, numeral 12, con lo siguientes aspectos a destacar:

- Es importante que se valide con el proveedor de la herramienta Vigía M&C la implementación de todas las bondades con que cuenta dicho aplicativo y el suministro de capacitación respectiva, a fin de automatizar todas las actividades para seguimiento SARLAFT, minimizando el margen de error por la ejecución de





procesos manuales, y de esta manera dar cumplimiento a los requerimientos de SFC.

- Teniendo en cuenta que la OAGRI – Unidad de Cumplimiento no dispuso durante la ejecución de la presente auditoría de personal responsable de la operación de VIGIA SARLAFT, se evidenció que no cuenta con suficiente talento humano para el desarrollo de dicha actividad.

Se corroboró el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos planteados para la auditoría desarrollada, validando los requisitos normativos establecidos externamente por la SFC e internamente por la CPVMP a través del cumplimiento de los Acuerdos, Resoluciones, Manuales, Guías y Procedimientos pertinentes al SARLAFT.

Concluida la Auditoría la OFCIN, generó 9 Oportunidades de Mejora y 5 Recomendaciones para la Unidad de Cumplimiento y Áreas de trabajo interrelacionadas; de esta forma su seguimiento, se realizará en la próxima auditoría al SARLAFT Y VIGIA SARLAFT.

Tabla 10 Oportunidades de Mejora y Recomendaciones - Auditoría SARLAFT Y VIGIA SARLAFT

No.	OPORTUNIDADES DE MEJORA	RECOMENDACIONES
1	<p>Oportunidad de Mejora 01 - Correctiva: la OFCIN recomienda a SUADM-ARCON cargar en SVE (en el PMP pertinente del presente informe de auditoría) las acciones realizadas, posterior al traslado por el equipo auditor, para actualizar la información en el aplicativo VIGIA SARLAFT de los terceros específicos tomados como muestra de Proveedores (según el presente Informe de auditoría, tabla 01, observaciones OFCIN), evidenciando la trazabilidad de las acciones posteriores al traslado y fortaleciendo lo requerido para los controles de Conocimiento de Cliente por la SFC en la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 011 de 2022, CE 017 de 2021, CE 027 de 2020, CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.2.1, Resolución 7870 del 2022 “Política General de Seguridad y Privacidad de la Información para el Sector Defensa” MDN, Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 015 del 10-02-2023, numeral 9.2.1.1.2, la Guía de Operación carga información conocimiento del cliente VIGIA SARLAFT</p>	<p>Recomendación 01: la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento, realizar las acciones previstas para los Mecanismos de Conocimiento del Cliente para (PEP), teniendo en cuenta lo descrito por el auditor en los literales a) al e), cargando las evidencias en SVE en el PMP del Informe 21 de 2022 (OM 1, OM 2, OM 3, OM 4 y OM 8), en cumplimiento de lo requerido por el DAFP en el Decreto 830 de 2021 artículos 2.1.4.2.11, 2.1.4.2.12 y la SFC en la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 011 de 2022, CE 017 de 2021 (así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.2.1.5; el equipo auditor realizará el seguimiento en las acciones cargadas en el PMP descrito y en las próximas auditorías del SARLAFT.</p>



No.	OPORTUNIDADES DE MEJORA	RECOMENDACIONES
1	código GR-NA-GU-030, versión 006 del 13-02-2023, en prevención de la materialización del “R010 Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas aplicables a la Entidad”, así como lo reglamentado en el MIPG en la Dimensión 3 “Gestión con Valores para Resultados”, Política 6 “Transparencia, Acceso a la información pública y Lucha contra la corrupción”.	N/A
2	Oportunidad de Mejora 02 - Correctiva: la OFCIN recomienda a SUADM-ARTAH cargar en SVE (en el PMP pertinente del presente informe de auditoría) las acciones realizadas, posterior al traslado por el equipo auditor, para actualizar la información en el aplicativo VIGIA SARLAFT de los terceros específicos tomados como muestra de Funcionarios (según el presente Informe de auditoría, tabla 02, observaciones OFCIN), evidenciando la trazabilidad de las acciones posteriores al traslado y fortaleciendo lo requerido para los controles de Conocimiento de Cliente por la SFC en la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 011 de 2022, CE 017 de 2021, CE 027 de 2020, CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.2.1, Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 015 del 10-02-2023, numeral 9.2.1.1.2, la Guía de Operación carga información conocimiento del cliente VIGIA SARLAFT código GR-NA-GU-030, versión 006 del 13-02-2023, en prevención de la materialización del “R010 Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas aplicables a la Entidad”, así como lo reglamentado en el MIPG en la Dimensión 3 “Gestión con Valores para Resultados”, Política 6 “Transparencia, Acceso a la información pública y Lucha contra la corrupción”.	Recomendación 02: la OFCIN realizará seguimiento a las transmisiones mensuales realizadas por la CPVMP, del Formato 417 «Reporte de estadísticas sobre operaciones alertadas, inusuales y sospechosas», en las próximas auditorías al SARLAFT, de acuerdo con lo requerido por la SFC en la CE 018 de 2022.
3	Oportunidad de Mejora 03 - Correctiva: la OFCIN recomienda a SUADM-ARCON cargar en SVE (en el PMP pertinente del presente informe de auditoría) las acciones realizadas, posterior al traslado por el equipo auditor, para	Recomendación 03: la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento revisar e incluir según su consideración en la siguiente documentación: <i>“Formato de Conocimiento del Cliente Persona Natural código GR-NA-FM-004, versión 029 del 01-</i>



No.	OPORTUNIDADES DE MEJORA	RECOMENDACIONES
3	<p>actualizar la información en el aplicativo VIGIA SARLAFT de los terceros específicos tomados como muestra de Contratistas (según el presente Informe de auditoría, tabla 03, observaciones OFCIN), evidenciando la trazabilidad de las acciones posteriores al traslado y fortaleciendo lo requerido para los controles de Conocimiento de Cliente por la SFC en la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 011 de 2022, CE 017 de 2021, CE 027 de 2020, CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.2.1, Resolución 7870 del 2022 “Política General de Seguridad y Privacidad de la Información para el Sector Defensa” MDN, Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 015 del 10-02-2023, numeral 9.2.1.1.2, la Guía de Operación carga información conocimiento del cliente VIGIA SARLAFT código GR-NA-GU-030, versión 006 del 13-02-2023, en prevención de la materialización del “R010 Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas aplicables a la Entidad”, así como lo reglamentado en el MIPG en la Dimensión 3 “Gestión con Valores para Resultados”, Política 6 “Transparencia, Acceso a la información pública y Lucha contra la corrupción”.</p>	<p>12-2022, <i>Formato de Conocimiento del Cliente Persona Jurídica código GR-NA-FM-003, versión 024 del 01-12-2022, Solicitud de Producto de Créditos de Vivienda (Conocimiento del Cliente), código GR-NA-FM-018, versión 018 del 15-02-2023</i>”, campos en el diligenciamiento que permitan a los terceros que cumplan con la clasificación de PEP, incluir: “(i) los nombres e identificación de las personas con las que tengan sociedad conyugal, de hecho, o de derecho; (ii) los nombres e identificación de sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad, primero afinidad y primero civil; (iii) la existencia de cuentas financieras en algún país extranjero en caso de que tengan derecho o poder de firma o de otra índole sobre alguna; y (iv) los nombres e identificación de las personas jurídicas o naturales, patrimonios autónomos o fiducias conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.4.2.3. del Decreto 830 de 2021”.</p>
4	<p>Oportunidad de Mejora 04 - Correctiva: la OFCIN recomienda a SUVIP-Área de Vivienda, Grupo Apoyo Técnico, actualizar la información en el aplicativo VIGIA SARLAFT de los terceros específicos tomados como muestra de Constructoras (según el presente Informe de auditoría, tabla 04, observaciones OFCIN), en cumplimiento de lo requerido para los controles de Conocimiento de Cliente por la SFC en la CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 011 de 2022, CE 017 de 2021, CE 027 de 2020, CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 4.2.2.2.1, Resolución 7870 del 2022 “Política General de Seguridad y Privacidad de</p>	<p>Recomendación 04: la OFCIN recomienda al GOCRE, continuar identificando y reportando a la Unidad de Cumplimiento, las operaciones de afiliados que acceden a los Créditos de Vivienda, que generen señales de alerta pertinentes al SARLAFT, conforme al “Procedimiento Evaluación de Garantías para Créditos de Vivienda”, código FC-NA-PR-062, versión 002 del 22-10-2021, para lo requerido de Revisión del Análisis del Origen de Fondos y Conocimiento del Cliente, Revisión Lista Vinculante y Listas Restrictivas en VIGIA SARLAFT de la tradición del inmueble a financiar y Revisión análisis diferencias entre los Valores Avalúos vs Valores de los Inmuebles financiados; asimismo, se recomienda verificar por parte de la Unidad de Cumplimiento las señales de alerta, documentarlas y socializarlas con el GOCRE, previo al</p>





No.	OPORTUNIDADES DE MEJORA	RECOMENDACIONES
4	<p>la Información para el Sector Defensa” MDN, Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 015 del 10-02-2023, numeral 9.2.1.1.2, la Guía de Operación carga información conocimiento del cliente VIGIA SARLAFT código GR-NA-GU-030, versión 006 del 13-02-2023, en prevención de la materialización del “R010 Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas aplicables a la Entidad”, así como lo reglamentado en el MIPG en la Dimensión 3 “Gestión con Valores para Resultados”, Política 6 “Transparencia, Acceso a la información pública y Lucha contra la corrupción”.</p>	<p>desembolso de las operaciones, así como, en los Comités de Crédito respectivos, informando a sus miembros, para las aprobaciones.</p>
5	<p>Oportunidad de Mejora 05 - Correctiva: la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento, actualizar el Procedimiento “consulta y cruce de listas vinculantes y restrictivas” GR-NA-PR-033, versión 001 del 27-08-2019 y el Procedimiento “identificación, medición, tratamiento y monitoreo SARLAFT” GR-NA-PR-008 versión 007, del 12-02-2021, con las recomendaciones del equipo auditor descritas (según el presente Informe de auditoría, tabla 05, observaciones OFCIN), cumpliendo con las políticas internas de la CPVMP, marco normativo de la SFC numeral 4.2.3 de la CBJ (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 011 de 2022, CE 017 de 2021, CE 027 de 2020, CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) Parte I, Título IV – Capítulo IV; en prevención del “R067 – Procedimientos no documentados y/o desactualizados”, así como lo reglamentado en el MIPG en la Dimensión 3 “Gestión con Valores para Resultados”, Política 16 “Gestión Documental”.</p>	<p>Recomendación 05: la OFCIN recomienda a la OAGRI en concordancia con el proveedor de la herramienta revisar y analizar la posibilidad de construir y unificar un perfil de Auditoría, es decir única y exclusivamente de CONSULTA a todas las bondades de la herramienta, que no limite el desarrollo del ejercicio auditor.</p>
6	<p>Oportunidad de Mejora 06 - Preventiva: la OFCIN recomienda a la Unidad de Cumplimiento fortalecer la capacitación al personal de SUADM-ARCON, para los procedimientos de Conocimiento de Cliente requeridos para Proveedores en el momento de vinculación y la actualización periódica de información en VIGIA SARLAFT; incluyendo taxativamente la normatividad de la SFC en la</p>	<p>N/A</p>





No.	OPORTUNIDADES DE MEJORA	RECOMENDACIONES
6	<p>CBJ (CE 029 de 2014, su modificación a través de CE 011 de 2022, CE 017 de 2021, CE 027 de 2020, CE 055 de 2016, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan) de la SFC, Parte I, Título IV – Capítulo IV, numeral 1.25 y 4.2.2.2.1, en el Manual SARLAFT, código GR-NA-MA-004, versión 015 del 10-02-2023, numeral 9.2.1.1.2, en donde se establecen los requisitos para la vinculación de los Proveedores en la CPVMP y la Guía de Operación “Cargar información conocimiento del cliente VIGIA SARLAFT”, código GR-NA-GU-030, versión 006 del 13-02-2023; realizando periódicamente esta actividad, en consideración a la vinculación de personal nuevo en esta área. Lo anterior en prevención del “R010 Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas aplicables a la Entidad”, así como lo reglamentado en el MIPG en la Dimensión 1 y Política 1 “Talento Humano”.</p>	N/A
7	<p>Oportunidad de Mejora 07 - Correctiva: la OFCIN recomienda a la OAGRI – Unidad de Cumplimiento, llevar a cabo junto con el proveedor Solusoft una revisión detallada de las bondades de la herramienta VIGIA MyC, de tal forma que todas las opciones que contempla el aplicativo, sean habilitadas para Caja Honor y se requiera la capacitación pertinente para su operación y automatización de procesos tendiente a eliminar procesos manuales (evidenciados en prueba de recorrido al seleccionar y copiar registros de la pantalla para ser llevados a Excel) que conllevan a mayor margen de error, no preservando criterios de seguridad de la información como son integridad y disponibilidad. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el anexo A en su numeral A.9.2. Gestión de Acceso de Usuarios de la NTC-ISO-IEC 27001:2013, Políticas de Seguridad de la Información y Ciberseguridad descritas en el Manual de Seguridad de la Información y Ciberseguridad código GR-NA-MA-009, versión 3 aprobada el 25-06-2021, Resolución 7870 de 26-12-2022</p>	N/A





No.	OPORTUNIDADES DE MEJORA	RECOMENDACIONES
7	<p>“Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital, Ciberseguridad y continuidad de los servicios Tecnológicos” del MDN, en prevención de la materialización de riesgos asociados con R005 - Fallas en los Sistemas de Información, RSI008 - Error en el Uso, así como lo reglamentado en las Dimensiones de MIPG, 3ª Gestión con Valores para Resultado y 5ª Información y Comunicación.</p>	N/A
8	<p>Oportunidad de Mejora 08 - Correctiva: la OFCIN recomienda realizar adecuada y oportuna gestión de usuarios del sistema Vigía M&C, que permita garantizar la preservación de los criterios de seguridad de la información, dando cumplimiento a lo requerido por el Estándar ISO 27001:2013 en el Numeral 5.3. Roles, Responsabilidades y Autoridades en la Organización, Anexo A Numeral A.9. Asegurar el acceso a los usuarios autorizados y evitar el acceso no autorizado a sistemas y servicios, Resolución 7870 de 26-12-2022 “Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital, Ciberseguridad y continuidad de los servicios Tecnológicos” del MDN, y las buenas prácticas de Seguridad de la Información, en prevención de la materialización de posibles riesgos asociados con R005 - Fallas en los Sistemas de Información, RSI008 - Error en el Uso, así como lo reglamentado en las Dimensiones de MIPG, 3ª Gestión con Valores para Resultado y 5ª Información y Comunicación.</p>	N/A
9	<p>Oportunidad de Mejora 09 - Correctiva: la OFCIN recomienda a la OAGRI – Unidad de Cumplimiento, coordinar y requerir al proveedor de la herramienta, la implementación del log de Auditoría en la herramienta Vigía M&C que incluya de forma cronológica los acontecimientos como cambios, actualizaciones y demás que han sucedido dentro del aplicativo, especificando datos mínimos como: fecha, usuario, descripción de la transacción aplicada, tipo de transacción, entre otros; teniendo en cuenta que actualmente la herramienta VIGIA</p>	N/A





No.	OPORTUNIDADES DE MEJORA	RECOMENDACIONES
9	<p>SARLAFT no contempla dicha bondad, con la cual se permita verificar la trazabilidad o detalles de todas las actividades de gestión como el restablecimiento de contraseña, la eliminación de usuario, la creación / modificación de cuentas de usuario, etc., así como el control de acceso y transacciones efectuadas por los usuarios en la herramienta; además de que se tenga la posibilidad de anticiparse ante situaciones como identificación de brechas de seguridad, fallas en la aplicación y problemas de rendimiento de la herramienta. Lo anterior, en concordancia con lo estipulado en el anexo A en su numeral A.12.4 Registro y Seguimiento de la NTC-ISO-IEC 27001:2013, Resolución 7870 de 26-12-2022 “Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital, Ciberseguridad y continuidad de los servicios Tecnológicos” del MDN, Manual de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, código GR-NA-MA-009, versión 3 aprobada el 25-06-2021, en prevención de la materialización de riesgos asociados con R004 - Ejecución de Actividades que ocasionan Fraude Interno, R005 - Fallas en los Sistemas de Información, RSI008 - Error en el Uso, así como lo reglamentado en las Dimensiones de MIPG, 3ª Gestión con Valores para Resultado y 5ª Información y Comunicación.</p>	<p>N/A</p>

Fuente: elaboración propia OFCIN, marzo 2023

Cordialmente,

MARTHA CECILIA MORA CORREA

Jefe de la Oficina de Control Interno

Elaboró: Ing. Carol Julieth Pedraza García

Auditor Oficina de Control Interno

Ing. Flor Alba Roncancio Gachancipá

Auditor Oficina de Control Interno





Anexo 11 Marco Legal

1. MARCO LEGAL

1.1. Normatividad Externa

- Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020) de la SFC, Parte I, Título IV – Capítulo IV “Instrucciones Relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT”.
- CE 018 de 2019 de la SFC, derogación, modificación e incorporación de formatos e instructivos relacionados con el reporte de información a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero (UIAF) y hace precisiones al SARLAFT.
- CE 017 de 2021 de la SFC, actualizaciones pertinentes al Conocimiento de Cliente.
- CE 011 del 2022, con plazo de ajustes hasta 06-01-2023, modificación al SARLAFT con el fin de: (i) incluir el concepto de alta gerencia en los procedimientos de conocimiento de las personas expuestas políticamente, (ii) reconocer el reporte de operaciones sospechosas previsto en la Recomendación 10 del GAFI; (iii) acoger la definición de beneficiario final prevista en el art. 631-5 del Estatuto Tributario y la de estructuras sin personería jurídica prevista en el numeral 6. del art. 1 de la Resolución 000164 del 2021 expedida por la DIAN; (iv) incorporar el concepto de vehículos de inversión; (v) excluir a los corredores de seguros del ámbito de aplicación; (vi) dictar disposiciones especiales para los procedimientos de conocimiento del cliente en los contratos de seguros y de capitalización; (vii) modificar las periodicidades de los informes del Revisor Fiscal y de la Auditoría Interna; y (viii) definir el medio de transmisión de información a la SFC sobre la designación del funcionario responsable principal y suplente; entre otras modificaciones.
- Ley 1121 de 2006 por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones.
- Decreto 2555 de 2010, consagró las funciones de la Delegatura para Riesgo de Lavado de Activos, correspondiéndole, entre otras, supervisar que las entidades vigiladas den cumplimiento a las normas relacionadas con la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y la administración del riesgo de LA/FT.
- Ley 973 de 2005, reglamentación que modifica la normatividad por la cual fue creada la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, artículo No 2, “NATURALEZA. La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, dotada de personería jurídica autonomía administrativa y capital independiente, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional y vigilada por la Superintendencia Bancaria.”, hoy Superintendencia Financiera de Colombia.
- Decreto Ley 353 de 1994 modificado por la Ley 973 de 2005 y la Ley 1305 de 2009.
- Decreto 076 del 2022 “por medio del cual se modifica la estructura de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”, modificando el Decreto 1900 de 2013 del 06-09-2013, dentro de los cuales se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.
- Circular Externa 038 de 2019 de la SFC “instrucciones relativas a la revisión y adecuación del Control Interno” (SCI).
- Ley 1305 de 2009, Congreso de la República, “afiliado forzoso de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”.
- Norma ISO 31000: 2018 Gestión del Riesgo.
- Ley 87 de 1993 “por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 648 de 2017 “por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.
- Decreto 1499 de 2017 “por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, versión 3 y 4 MIPG.
- Ley 1952 de 2019 para lo concerniente en Conflicto de Interés.
- Ley 2195 de 2022, “por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”, que modifica la Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014.





- Manual Operativo del MIPG, versión 4 de marzo de 2021.
- Resolución 7870 del 2022 “Política General de Seguridad y Privacidad de la Información para el Sector Defensa” MDN.

1.2. Normatividad Interna

- Decreto 076 del 2022 “por medio del cual se modifica la estructura de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”, modificando el Decreto 1900 de 2013 del 2013, dentro de los cuales se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 084 de 2022, “por la cual se actualizan y unifican las disposiciones que regulan la estructura, funciones y siglas de las Áreas y Grupos Internos de Trabajo de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía y se dictan otras disposiciones”, deroga la Resolución 079 de 2021 la cual derogó las Resoluciones 320 y 592 de 2018 y 241 de 2019 y las demás disposiciones que le sean contrarias.
- Acuerdo 01 del 2021, que modifica al Acuerdo 02 de 2016 y deroga al Acuerdo 01 de 2017, actualiza las disposiciones que regulan el funcionamiento del Comité Financiero y Comité de Riesgos de la CPVMP.
- Acuerdo 05 de 2016 “Por el cual se adopta el Estatuto Interno de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía”.
- Acuerdo 05 de 2017 y se dictan las disposiciones de identificación, operación y gestión del trámite”.
- Acuerdo 05 de 2019 creación del Programa de Ahorro Voluntario Afiliado Cesantías (AVAC).
- Acuerdo 02 de 2020 actualiza disposiciones generales que regulan los modelos de Solución de Vivienda, afiliación y otros servicios.
- Manual SARLAFT de la CPVMP, con código GR-NA-MA-004 versión 015 del 10-02-2023, el cual contiene los siguientes anexos creados como procedimientos específicos:
 - Anexo 1: procedimiento detección de operación inusual y operación sospechosa
 - Anexo 2: procedimiento monitoreo de conocimiento del cliente
 - Anexo 3: procedimiento consulta y cruce de listas vinculantes y restrictivas
 - Anexo 4: indicadores
- Guía de operación “Listas ONU para SARLAFT” con código GR-NA-GU-031 versión 004 con fecha del 13-02-2023.
- Procedimiento “Consolidación de Documentos para la Constitución del Crédito y Garantías” con código FC-NA-PR-025 versión 010 del 30-08-2022.
- Procedimiento “Evaluación de Garantías para Créditos de Vivienda” con código FC-NA-PR-062 versión 002 del 22-10-2021.
- Procedimiento “Selección y Vinculación de Personal” con código TH-NA-PR-001 versión 020 de fecha del 22-07-2022.
- Guía “cargar información conocimiento del cliente VIGIA SARLAFT” con código GR-NA-GU-030 versión 006 de fecha del 13-02-2023.
- Guía “crear Lista de Terceros Vigía M&C SARLAFT, código GR-NA-GU-026, versión 005 del 13-02-2023.
- Procedimiento, Identificación, Medición, Tratamiento y Monitoreo SARLAFT código GR-NA-PR-008, versión 007 del 12-02-2021.
- Guía “cargas listas propias” código GR-NA-GU-010, versión 006 del 13-02-2023.
- Guía “cargue listas vinculantes y listas restrictivas”, código GR-NA-GU-032, versión 005 del 13-02-2023.
- Guía “cruce reporte y bloqueo de recursos”, código GR-NA-GU-034, versión 005 del 13-02-2023.
- Procedimiento “monitoreo de conocimiento del cliente”, código GR-NA-PR-021, versión 006 del 29-07-2022.
- Procedimiento “reporte de operaciones inusuales y operaciones sospechosas”, código GR-NA-PR-007, versión 010 del 22-07-2022.
- Guía Evaluar SARLAFT código CI-NA-GU-007, versión 014 del 09-12-2022

TABLA DE ANEXOS

Anexo 1 Proveedores vinculados periodo auditado, muestra OFCIN	9
Anexo 2 Soportes evidencias Proveedores, muestra OFCIN	14
Anexo 3 Funcionarios vinculados periodo auditado, muestra OFCIN	15
Anexo 4 Contratistas vinculados periodo auditado, muestra OFCIN	17
Anexo 5 Constructoras vinculadas periodo auditado, muestra OFCIN	19

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá **601 755 7070**
Línea gratuita nacional **01 8000 185 570**
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



ST-CER887079



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Fuercos Armados,
para Colombia entera.



Anexo 6 Soportes evidencias Constructoras, muestra OFCIN 21

Anexo 7 Muestra de Operaciones Créditos de Vivienda desembolsados periodo auditado. 22

Anexo 8 Seguimiento mensual OFCIN, operaciones Créditos de vivienda, que no recaudan por libranza durante el periodo auditado. Fuente: elaboración propia OFCIN, información OAGRI (Riesgo de Crédito), reportes mensuales, último corte 31-01-2023..... 25

Anexo 9 Prueba de Recorrido ARCON 32

Anexo 10 Prueba de Auditoría GOCRE 32

Anexo 11 Marco Legal 54

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá 601 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185 570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507703



ST-CER887079



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros Sucesos Armados,
para Colombia entera.